





INFORME MENSUAL DEL
PRIMERO (1°) AL
VEINTIOCHO (28) DE
FEBRERO DEL AÑO 2026



**INFORME DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
CONTRATOS DE AUDITORÍA ADRES-CTO-1002-1003-1004 DE 2023
ACTIVIDADES DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026
AGS COLOMBIA S.A.S
ASESORES GERENCIALES Y AUDITORES EN SALUD**

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA		
PRESENTADO POR:	PRESENTADO A:	PERÍODO DE INFORME
INTERVENTORÍA AGS COLOMBIA S.A.S.	ADRES	PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026

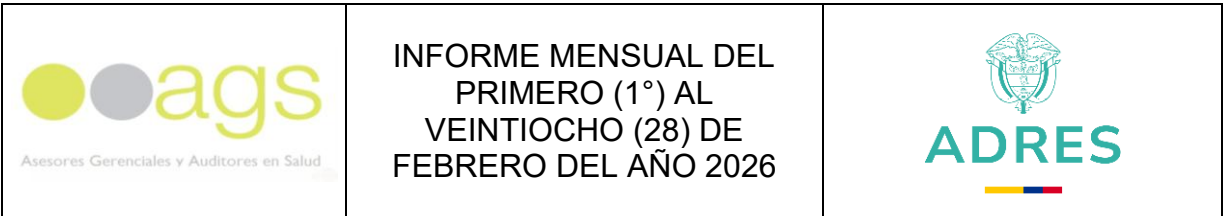




TABLA DE CONTENIDO

1.	ALCANCE DEL INFORME	4
2.	PERÍODO DEL INFORME	4
3.	METODOLOGIA DE EVALUACIÓN	4
4.	INFORME DE EJECUCIÓN SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE AUDITORIA.	5
4.1.	CONTRATO No. ADRES-CTO-1002-2023 (DELTA A SALUD S.A.S.).	5
4.1.1.	INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	5
4.1.2.	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OBLIGACIONES FIRMAS AUDITORAS	6
4.1.2.1.	OBLIGACIONES GENERALES	6
4.1.2.2.	OBLIGACIONES ALISTAMIENTO	15
4.1.2.3.	OBLIGACIONES ORDINARIA	17
4.1.2.4.	OBLIGACIONES TECNOLÓGICAS	24
4.1.2.5.	OBLIGACIONES TÉCNICAS	30
4.2.	GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA DURANTE EL PERÍODO	36
4.2.1	EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	36
4.2.2	REUNIONES DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	54
4.2.3	REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES	59
4.2.4.	VISITA DE INTERVENTORÍA	62
4.2.5.	MAPA DE RIESGOS	64
4.2.6.	PLAN DE TRABAJO	65
4.3.	CONCLUSIONES	65
4.2.	CONTRATO No. ADRES-CTO-1003-2023 (CONSORCIO CONAUDIT 2023.)	67
4.2.1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	67
4.2.2	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	68
4.3.	CONTRATO NO. ADRES-CTO-1004-2023 (UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 ZONA 3 Y ZONA 4)	76
4.3.1	INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	76
4.3.2	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	77
4.3.2.1	OBLIGACION 4.1.19 - ANEXO 1 INFORME MENSUAL DE GESTION CONTRACTUAL INTERVENTORIA FEBRERO 2026	77
4.3.2.2.	OBLIGACION 4.3.6 - ANEXO 1 INFORME MENSUAL DE GESTION CONTRACTUAL INTERVENTORIA FEBRERO 2026	78

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

1. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe se ha elaborado para reportar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - el resultado del seguimiento y evaluación del cumplimiento de las Obligaciones contractuales adelantado por parte de la interventoría durante el mes de febrero de 2026, sobre los contratos de auditoría ADRES-CTO-1002, ADRES-CTO -1003 y ADRES-CTO-1004 suscritos en el año 2023, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 21 de la Cláusula Cuarta, Obligaciones Específicas del Contrato ADRES-CTO-492-2024, celebrado entre ADRES y AGS Colombia S.A.S., que señala entre las Obligaciones de esta firma interventora: “Presentar cuando se requiera por parte de la ADRES o cuando sea necesario, informes sobre el cumplimiento de cada una de las Obligaciones establecidas en los contratos de auditoría de reclamaciones”, para lo cual se tiene como base el informe presentado por las firmas auditoras para el mes de enero de 2026, y el seguimiento que del mismo se hizo durante la ejecución contractual para el mes de febrero de 2026.

2. PERÍODO DEL INFORME



El presente informe de interventoría comprende las actividades entre el primero (01) y el veintiocho (28) de febrero de 2026, en el cual se plasma el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las Obligaciones contractuales de los contratos de auditoría de cuentas medicas en las zonas del país delimitadas por la ADRES, No. ADRES-CTO-1002-1003-1004 de 2023, partiendo del informe presentado por las firmas auditoras para el mes de enero de 2026, el cual fue enviado dentro de los términos que establece el contrato, cinco (5) primeros días hábiles del mes de febrero del año 2026.

3. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

Los resultados que se exponen en el presente informe se derivan de la evaluación de tres aspectos clave en la gestión de las firmas auditoras contratistas de la ADRES: calidad, oportunidad y aplicación de las especificaciones técnicas y contractuales. Así mismo, el enfoque aplicado es de índole cuantitativo y cualitativo, atendiendo ambos tipos de variables en aras de lograr integralidad en la evaluación del cumplimiento de las Obligaciones de las firmas auditoras contratistas de la ADRES, velando así la garantía de la calidad y consistencia del servicio contratado.

La metodología de evaluación a las firmas contratistas se ha aplicado revisando los diferentes puntos clave de las Obligaciones de los contratos de auditoría, haciendo claridad en que, AGS Colombia S.A.S. atenderá las recomendaciones de la ADRES en torno a la metodología utilizada para la evaluación del desempeño de las firmas auditoras de reclamaciones.

Como complemento, se adjuntan las matrices de evaluación para cada uno de los contratos objeto de seguimiento que contienen las variables con las cuales se practicaron las verificaciones de los procedimientos utilizados en el proceso de ejecución del contrato.

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---



4. INFORME DE EJECUCIÓN SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE AUDITORIA.

4.1. CONTRATO No. ADRES-CTO-1002-2023 (DELTA A SALUD S.A.S.).

4.1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No	DELTA A SALUD S.A.S. BIC
ADRES-CTO-1002-2023	
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la Auditoria de cuentas médicas en las zonas del País delimitadas por la ADRES, que incluye la revisión y verificación de los requisitos para validar y autorizar el pago de reclamaciones a las IPS del País por servicios de salud, gastos de transporte del sitio de la ocurrencia del evento al primer centro asistencial derivados de: i) Accidentes de tránsito cuando el vehículo involucrado no fue identificado o no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro o el vehículo involucrado contaba con póliza SOAT la cual fue adquirida a la tarifa diferencial en virtud de lo establecido en el Decreto 2497 de 2022, ii) Eventos catastróficos de origen natural, y iii) Eventos catastróficos de origen terrorista presentados por las entidades reclamantes a la ADRES, a partir de la vigencia 2023 y que a la fecha de perfeccionamiento de los contratos no cuenten con resultado de auditoría- LOTE 1.
INTERVENTOR:	AGS COLOMBIA S.A.S.
TERMINO DE DURACIÓN:	Veinticuatro (24) MESES y Cuatro (4) Días
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 22.738.468.801,15
VALOR MODIFICACION 1	\$ 8.012.833.904,00
VALOR MODIFICACION 3	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 30.751.302.705,15
MODIFICACIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 16.184.960.704,00
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 14.566.342.001,15



Fuente: ADRES clausulado contractual – Elaboración propia de la Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

4.1.2. VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO OBLIGACIONES FIRMAS AUDITORAS



4.1.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.1	Cumplir oportunamente con el objeto del contrato, con sus obligaciones y especificaciones técnicas, respondiendo por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución de mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o modifiquen.	N/A	N/A	N/A	Hace parte del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, por lo cual no es sujeta de evaluación
3.2	Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y su liquidación, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. El Contratista se obliga a presentar la garantía para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato o de sus modificaciones, según sea el caso.	N/A	N/A	N/A	(FUE EVALUADA POR ADRES) En caso de requerirse adición o prórroga, Captura de pantalla de la aprobación en el SECOP de la ampliación de la póliza constituida en el SECOP II.
3.3	Presentar para la suscripción del acta inicio (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato) a la supervisión o quien haga sus veces para su correspondiente aprobación:	N/A	N/A	N/A	Se define el seguimiento en los literales a-b-c-d de la cláusula 3 "Obligaciones Generales del Contratista" del contrato ADRES-CTO-1002-2023. Fue presentada a la ADRES para inicio de ejecución contractual.
3.3a	Las hojas de vida del equipo directivo con el que se ejecutará el contrato, las que deberán ser aprobadas por la interventoría, supervisión o quien haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	En enero de 2026, la firma auditora mantuvo su personal directivo sin modificaciones. Se adjunta certificación de suficiencia de personal, emitida y firmada el dos (02) de febrero de 2026 por el gerente del proyecto.
3.3b	Entregar copia del contrato de servicios con el operador del Canal de Internet el cual debe estar vigente para la fecha de suscripción del acta de inicio.	X			En la revisión de la documentación de soporte, se verificó la presentación por parte del contratista de la certificación del canal de acceso a internet, firmada el dos (02) de febrero de 2026 por el director de Tecnología. Adicionalmente, se adjunta el contrato vigente suscrito con Networks Colombia S.A.S. (IFX), proveedor del servicio de conectividad a internet



 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.3c	Disponer de una sede de operaciones.	X			Para el periodo de enero de 2026, la firma auditora aporta informe de gestión en el cual se observa registro fotográfico georreferenciado y certificación de sede expedida y firmada el dos (02) de febrero de 2026 por el Gerente de Proyecto de DELTA A SALUD S.A.S. BIC.
3.3d	Certificación emitida por el Representante Legal del Contratista en la que se determine que el Sistema de Información que fue objeto de la prueba de técnica agotada en el marco del proceso de contratación es el mismo que se implementará durante toda la ejecución del contrato. Dicha certificación debe estar acompañada de: i) Certificado de titularidad de propiedad del Contratista del sistema de información, o ii) La radicación de solicitud de esa titularidad ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o quien haga sus veces, o iii) Contrato de arrendamiento o de licenciamiento del Sistema de Información vigente y acreditación de que quien permite el uso es titular del derecho de dominio del Sistema o está autorizado para el efecto, según sea el caso	X			DELTA A SALUD S.A.S. BIC adjunta como soporte: certificado de uso del sistema NEXUS 360, expedido y firmado el dos (02) de febrero de 2026 por el director de Tecnología y contrato vigente del sistema de información.
3.4	Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.	N/A	N/A	N/A	(FUE EVALUADA POR ADRES) Acta de Inicio firmada por el representante legal en calidad de contratista y ADRES como contratante.
3.5	Suscribir, junto con el acta de inicio, el documento compromiso de confidencialidad y reserva de manejo de la información que suministre la ADRES	N/A	N/A	N/A	(FUE EVALUADA POR LA ADRES). Acta de Inicio firmada por el representante legal en calidad de contratista y la ADRES como contratante
3.6	Ejecutar el objeto contractual con total autonomía técnica, tecnológica, administrativa y financiera, por lo que el contratista realizará las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras actividades similares o relacionadas con el objeto del contrato involucren conflictos de interés.	N/A	N/A	N/A	Hace parte del cumplimiento del objeto y Obligaciones del contrato. No genera calificación.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.7	Disponer desde el inicio del contrato de la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y tecnológica adecuada, que garantice el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato y la continuidad de todos los procesos durante su ejecución	N/A	N/A	N/A	Hace parte del cumplimiento del objeto y Obligaciones del contrato. No genera calificación.
3.8	No incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la ADRES, por lo que la entidad podrá solicitar el cambio de personal con el que cuenta el contratista si llegase a advertir por cualquier medio de la materialización de dicho riesgo. En el evento en el que la ADRES lo considere pertinente o según sea el caso, solicitará se alleguen los soportes que evidencien la materialización de este riesgo.	N/A	N/A	N/A	DELTA A SALUD S.A.S. BIC, indicó en informe de gestión del mes de enero de 2026, que no ejerció ningún tipo de acción que haya puesto a la ADRES en situación de riesgo reputacional. Así mismo la interventoría no identificó por ningún medio de la materialización de dicho riesgo.
3.9	Suministrar de forma oportuna y con la calidad requerida al supervisor del contrato o quien haga sus veces la información que sea necesaria para el debido ejercicio de su labor		X		La matriz de requerimientos debe contener aquellos documentos o correos que necesiten respuesta, correos internos o informativos no se relacionan en esta matriz
3.10	Acudir y participar de forma activa en las reuniones en las que sea requerida su asistencia y que sean citadas por las ADRES o la supervisión, elaborando el acta de esta, en la que se incluirán los compromisos adquiridos y las conclusiones de la sesión.	X			DELTA A SALUD, entregó las actas de reunión de seguimiento que fueron ejecutadas en el mes de enero de 2026. Las reuniones se enfocaron en la gestión y el avance de diversos paquetes contractuales, reporte de glosas e IPS con situaciones anómalas. • Acta N° 104 ocho (08) de enero de 2026 • Acta N° 105 quince (15) de enero de 2026 • Acta N° 106 veintidós (22) de enero de 2026 • Acta N° 107 veintinueve (29) de enero de 2026 Acta aclaración de criterios veintiocho (28) de enero 2026
3.11	Reportar al interventor o supervisor del contrato o quien haga sus veces de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía proveniente de un agente externo que dificulte o impida el cumplimiento del contrato, y colaborar con la ADRES en lo que sea necesario para superar la situación anómala y lograr que el objeto contratado se materialice en debida forma.	N/A	N/A	N/A	En informe de gestión del mes de enero de 2026, DELTA A SALUD S.A.S. BIC, reporta que no se identificaron situaciones anómalas ni novedades que afectaran el normal cumplimiento del contrato.

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.12	Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad del talento humano, conformado por el Equipo Directivo y todo aquel requerido para debida materialización del objeto contractual. Para el efecto el contratista deberá dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el numeral 8° del Anexo Técnico No. 3 – Condiciones Técnicas Generales.	X			Delta A Salud S.A.S. BIC, aportó, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales los siguientes documentos: - Certificación de dedicación de personal - Certificado de Suficiencia de Personal Emitidos y firmados el dos (02) de febrero de 2026 por el gerente de proyecto.
3.13	Cumplir en forma oportuna con las obligaciones relacionadas con la Vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones, contenidas en el numeral 8.3.7 del Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales.		X		La firma auditora aporta los siguientes documentos: - Certificación emitida por el revisor Fiscal o quien haga sus veces, en la que conste que los pagos de aportes parafiscales se realizaron oportunamente firmada el día treinta y uno (31) de enero de 2026. - Certificación emitida por el Gerente del Proyecto, en la que consta que todos los contratos del personal asociado al proyecto se han celebrado de conformidad con la normativa atinente, firmada el día dos (02) de febrero de 2026. - Listado de personal con el perfil (ingreso / retiro) Se identificó que cinco (5) empleados no reportaron aportes en las planillas de seguridad social: ALEEN TATIANA FUENTES, BLANCA YENIDIA RAMIREZ VILLEGAS SIN PLANILLA (se evidencia marcación en ingreso y retiro), JUAN CARLOS SALAZAR FANDIÑO SIN PLANILLA (se evidencia marcación en ingreso y retiro), GONZALEZ ESGUERRA ANGYE CAROLINA Y RAMIREZ VILLEGAS YENIDIA. Además, tres (03) trabajadores de DELTA A SALUD S.A.S. BIC incluidos en dichas planillas no figuran en el listado de personal: DEYSI VIVIANA CARDOZO GARCÍA, GUILLERMO SANCHEZ TORRES Y SARA MARYURI GARCÍA VALDERRAMA.

 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ADRES, al interventor o supervisor y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato	N/A	N/A	N/A	Para enero del año 2026, la firma DELTA A SALUD S.A.S. BIC no presentó reportes de novedades, debido a que no se registraron situaciones como las descritas en el marco de la obligación.
3.15	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ADRES, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.	N/A	N/A	N/A	Para el mes enero de 2026 no se reportó novedad por parte de la firma auditora, de situaciones como las descritas en el marco de la obligación.
3.16	Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o coadyuve contra la ADRES por parte de su personal o subcontratistas, por causa o con ocasión del contrato.	N/A	N/A	N/A	Durante el mes de enero de 2026, no le fue notificada a DELTA A SALUD SAS BIC, ninguna reclamación o demanda en contra de la ADRES, que haya sido interpuesta por su personal o subcontratistas. Así mismo aporta certificación firmada por el gerente de proyecto el día dos (02) de febrero de 2026.
3.17	Remitir a la ADRES cuando así sea requerido los soportes y proyecto de respuesta de las solicitudes de información, quejas, reclamos, derechos de petición o requerimientos en general que formulen los ciudadanos y/o los beneficiarios de las reclamaciones objeto de este contrato, en los términos y condiciones dispuestos por la ley aplicable. De igual manera atender en forma oportuna y adecuada las solicitudes de información efectuadas por la ADRES, remitiendo los soportes que sean necesarios, con el fin de responder requerimientos formulados por los organismos de control, los reclamantes, otros actores del SGSSS, autoridades judiciales y administrativas y demás actores involucrados en el reconocimiento y pago de reclamaciones con cargo a	N/A	N/A	N/A	Durante el mes de enero de 2026, no le fue notificada a DELTA A SALUD SAS BIC, ninguna reclamación o demanda en contra de la ADRES, que haya sido interpuesta por su personal o subcontratistas. Así mismo aporta certificación firmada por el gerente de proyecto el día dos (02) de febrero de 2026.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
	los recursos administrados por la Entidad.				
3.18	Apoyar y atender en forma oportuna, clara, completa y adecuada, la defensa judicial de los recursos de la ADRES las decisiones judiciales que lo vinculen, mediante: i) atención de las objeciones que presenten las entidades reclamantes sobre los resultados del proceso revisión y verificación del cumplimiento de requisitos, ii) emisión de los conceptos que le sean requeridos, facilitando la documentación e información necesaria para adelantar dicha defensa, iii) elaboración de conceptos técnicos cuando se requieran en los procesos judiciales relacionados a reclamaciones tramitadas por el contratista.	N/A	N/A	N/A	Durante el mes de enero de 2026, de acuerdo con el informe de gestión, no se presentaron situaciones señaladas en los numerales de este artículo.
3.19	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X			La firma auditora remite en el informe de gestión del mes de enero de 2026, registro fotográfico de las instalaciones y remite certificación de fecha del dos (02) de febrero 2026 firmada por el gerente de proyecto informando que para la ejecución del proyecto se cuenta con una oficina ubicada , mantuvo su domicilio ubicado en la Calle 116 No. 18-77 en la ciudad de Bogotá D.C



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.20	<p>Aceptar y cumplir las políticas, procedimientos y estándares del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información adoptado por la ADRES, así como cumplir los lineamientos emanados por la Entidad relacionados con las políticas expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES, Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio y el Sistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude - SICOF. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la misma.</p>	X			<p>La firma auditora aporta los siguientes documentos para dar cumplimiento a la obligación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación indicando que "cumplió con la política general de seguridad y privacidad de la información y el manual de políticas específicas de seguridad de la información, establecidos por la ADRES. ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES, firmada por el gerente de proyecto con fecha dos (02) de febrero de 2026. - Informe de gestión del mes de enero de 2026, en el cual describen las actividades adelantadas para el cumplimiento de los estándares de seguridad de la información.
3.21	<p>Aceptar, conocer y cumplir los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, Sistema de Gestión de Calidad y Gestión Documental, entre otros. Como consecuencia de lo de lo anterior, el contratista no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento adoptado al interior de la ADRES. El contratista se obliga a consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.</p>	X			<p>En el mes de enero de 2026, DELTA A SALUD S.A.S BIC entregó la certificación del Sistema Integrado de Gestión Institucional (SIGI), con la cual da cumplimiento a la obligación contractual. El documento fue emitido y firmado el dos (02) de febrero de 2026 por el gerente de proyecto. Así mismo se observa en el informe de gestión del mes evaluado las actividades adelantadas para dar cumplimiento al marco de la obligación</p>
3.22	<p>Aplicar las buenas prácticas ambientales, las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia y las herramientas establecidas en la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02, expedidas por Colombia Compra Eficiente.</p>	X			<p>Para el mes de enero de 2026, la firma DELTA A SALUD S.A.S BIC, cumplió con los estándares de buenas prácticas ambientales. La evidencia de este cumplimiento es la certificación emitida por el gerente de proyecto firmada el dos (02) de febrero de 2026. Asimismo, en informe de gestión del mes evaluado, detallan las actividades realizadas por el contratista dando cumplimiento a la obligación.</p>

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.23	<p>Guardar la debida reserva respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del presente CONTRATO y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines de este, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012. En virtud de aquello no revelar, publicar o dar a conocer, total o parcialmente información, a ninguna persona aparte de sus empleados, contratistas, consultores o afiliados que específicamente necesiten conocerla para poder desarrollar el objeto contractual. El contratista se compromete a: (i) Utilizar dicha información de forma reservada. (ii). Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que gocen de aprobación escrita de la ADRES, y únicamente en los términos de tal aprobación. (iii) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato. Dar uso distinto a la información establecida en el contrato y en el estudio previo, así como la revelación de la información confidencial, constituye incumplimiento del contrato y dará lugar a tomar las respectivas medidas contractuales y demás legales.</p>	X			<p>En enero de 2026, Delta A Salud S.A.S. BIC presentó certificado de cumplimiento de confidencialidad firmado por el gerente de proyecto con fecha del dos (02) de febrero de 2026.</p>
3.24	<p>Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</p>	N/A	N/A	N/A	<p>En el informe de gestión de enero de 2026, la firma auditora DELTA A SALUD SAS BIC confirmó que no se encontraron irregularidades. Según la auditoría, durante el periodo evaluado no hubo hechos, actos u omisiones en la ejecución del contrato 1002-2023 que hubieran causado perjuicios a la administración o a terceros. Esta conclusión está en línea con lo estipulado en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993</p>
3.25	<p>Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del interventor o supervisor del contrato o quien haga sus veces, o a los destinatarios establecidos en el protocolo de interoperabilidad.</p>		X		<p>Aún no se ha corregido la numeración de los soportes de acuerdo con las indicaciones dadas por la interventoría</p>

 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
3.26	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros contratados, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.	N/A	N/A	N/A	DELTA A SALUD SAS BIC en informe de gestión de enero de 2026, indicó que no se presentaron situaciones en las que tuvieron que indemnizar por daños causados al personal o terceros contratados por causa o con ocasión del desarrollo del contrato 1002-2023.
3.27	Administrar y conservar, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental definida por la ADRES, los archivos físicos y magnéticos de toda la correspondencia originada en la ejecución del contrato, los cuales son de propiedad de la ADRES, dando estricto cumplimiento a las normas de archivo vigentes y aplicables. Adicionalmente, el Contratista deberá reportar mensualmente y al finalizar el contrato la matriz de control de correspondencia bajo la estructura que defina la ADRES y hacer la entrega al archivo central de los documentos en medio digital (correspondencia y soportes de paquetes.). Las tablas de retención por paquete de reclamaciones tramitado deberán seguir la estructura contenida en el ANEXO No. 15 – Tablas de retención documental	X			La firma auditora cumple con lo requerido en el marco de la obligación
3.28	Cumplir con los requerimientos dispuestos en la metodología de evaluación del cumplimiento del contrato definida por el interventor y aprobada por la ADRES, dentro de los plazos previstos y con la calidad dispuesta en los anexos técnicos y clausulado contractual.	N/A	N/A	N/A	Está inmersa en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, por lo cual no es sujeta de evaluación. No se asigna puntaje pues se evalúa con la obligación 3.30
3.29	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, así como las que se deriven de los estudios previos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	Está inmersa en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, por lo cual sólo será calificada cuando se presente algún tipo de incumplimiento.
3.30	Adoptar e implementar las metodologías de evaluación para el seguimiento de la ejecución contractual, que para el efecto presente el interventor o supervisor del contrato y apruebe la ADRES.	X			La firma auditora aporta informe de gestión del mes de enero dentro de los tiempos establecido cumpliendo con lo establecido en el marco de la obligación. Sin embargo se solicita a la DELTA A SALUD S.A.S. BIC.

 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

4.1.2.2. OBLIGACIONES ALISTAMIENTO

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.1	Concluir las adaptaciones y mejoras en su infraestructura operativa y tecnológica para garantizar el inicio de la operación de conformidad con los requerimientos dispuestos por las la ADRES.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.2	Asistir a los talleres y/o reuniones y/o capacitaciones que se programen por parte de la ADRES para lograr la parametrización, estandarización y adaptación de la infraestructura operativa y tecnológica. El contratista deberá levantar las actas correspondientes y hacer entrega de la información de la que trata el Anexo No. 3 - Condiciones Técnicas Generales.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.3	Revisar y confirmar recepción y conformidad de la información entregada en la BDT de insumos del paquete denominado "Paquete de Alistamiento" en los términos y condiciones establecidos en el protocolo de interoperabilidad.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.4	Caracterizar y documentar el paquete de reclamaciones suministrado por la ADRES a fin de que desde el inicio pueda evidenciar o atender posibles atipicidades en cuanto a concentración de reclamaciones dentro de una misma IPS, similares servicios o patologías entre un paciente y otro, con un mismo patrón en la atención, dentro de los dos siguientes días a la confirmación de recepción de la BDT.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.5	Entregar la BDT de resultados del paquete denominado "Paquete de Alistamiento" en observancia de las condiciones técnicas dispuestas en el contrato, en el protocolo de interoperabilidad y dentro del plazo enunciado en la Instrucción emitida por ADRES.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.6	Entregar el día hábil siguiente a la disposición de la BDT de resultados la certificación de pre-cierre del paquete de reclamaciones correspondiente, la que debe observar la estructura enunciada en el numeral 9.1 del Anexo Técnico No. 3 - Condiciones Técnicas Generales.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.7	Responder las observaciones y hallazgos realizados por la ADRES producto de la evaluación de calidad adelantada sobre la muestra de reclamaciones del paquete denominado "Paquete de Alistamiento", dentro de los plazos dispuestos en la instrucción respectiva y atendiendo los lineamientos enunciados en el protocolo de interoperabilidad.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.8	Asistir a las reuniones de conciliación citadas por la ADRES en las fechas y horarios establecidos, documentando de forma suficiente las respuestas brindadas a las observaciones y hallazgos realizados.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.9	Realizar los ajustes que como producto de la conciliación deban realizarse sobre la BDT de resultados, y hacer entrega de la BDT ajustada o BDT de cierre en los términos dispuestos por la ADRES y atendiendo los lineamientos enunciados en los protocolos de interoperabilidad.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.10	Entregar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la disposición de la BDT de cierre, la BDT de identificación del deudor, para aquellos eventos derivados de accidentes de tránsito, donde el vehículo involucrado no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.11	Entregar el día hábil siguiente a la disposición de la BDT de cierre o ajustada la certificación de cierre del paquete de reclamaciones correspondiente, la que debe observar la estructura enunciada en el numeral 9.1 del Anexo Técnico No. 3 Condiciones Técnicas Generales	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.12	Presentar un informe de análisis de información, que contenga desviaciones, atipicidades, concentraciones o alertas a partir del cual pueda documentar, adoptar e implementar puntos de control que permita mitigar el riesgo en la materialización de pagos indebidos.	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.
4.13	Presentar el informe de culminación de la Etapa de Alistamiento, en los términos y condiciones dispuestas en el Anexo	N/A	N/A	N/A	Etapa de alistamiento obligación evaluada por ADRES.

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
	Técnico No. 3 Condiciones Técnicas Generales.				

4.1.2.3. OBLIGACIONES ORDINARIA

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.1	Revisar y confirmar recepción y emitir conformidad y aceptación de la información entregada en la BDT de insumos de los paquetes de reclamaciones correspondientes en los términos y condiciones establecidos en el protocolo de interoperabilidad.	N/A	N/A	N/A	Para el mes de enero de 2026 no se recibieron BDT de insumos para la adición de reclamaciones correspondientes a Z1, P3 y P4
4.2	Caracterizar y documentar cada paquete de reclamaciones suministrado por la ADRES a fin de que desde el inicio pueda evidenciar o atender posibles atipicidades en cuanto a concentración de reclamaciones dentro de una misma IPS, similares servicios o patologías entre un paciente y otro, con un mismo patrón en la atención, dentro de los (3) tres siguientes días calendario a la confirmación de recepción de la BDT.	X			PQT_29_Z1_P4: El día veintiséis (26) de diciembre del año 2025, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC, a través de oficio No. 499, remitió la caracterización del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4).

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.3	Presentar dentro de los cuatro (4) días calendario siguientes a la confirmación de recepción de la BDT que se desarrolla en el numeral 1 de las obligaciones de esta Etapa, la planeación de trámite del paquete, la cual debe incluir: i) el plan de visitas que adelantará a las entidades reclamantes incluidas en el insumo entregado de acuerdo con la oferta presentada y a partir de la caracterización y análisis descrita en el numeral anterior, actividad que hará parte del trámite del proceso de revisión y verificación del paquete ii) el personal con perfil profesional requerido para ejecutar las validaciones documentales, generales y en situ y iii) El personal de apoyo que adelantará actividades asociadas a la revisión y verificación de cuentas.	X			PQT_29_Z1_P4: El día veintiséis (26) de diciembre del año 2025, el contratista auditor DELTA A SALUD S.A.S. BIC, a través de oficio No. 501, envió la planeación correspondiente al paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4).
4.4	Dar cumplimiento a las visitas adicionales ofertadas en el Anexo 19. Cuando aplique.	X			PQT_29_Z1_P4: Para el Paquete se presentaron visitas a FÁBILU, Cristo Rey y Clínica Cali, dando cumplimiento a la obligación
4.5	Entregar la BDT de resultados en observancia de las condiciones técnicas dispuestas en el contrato, el protocolo de interoperabilidad y dentro del plazo enunciado en la Instrucción emitida por ADRES. La BDT de resultados se entiende recibida siempre que supere las validaciones de estructura y de negocio que adelante la ADRES. Si como resultado de tales validaciones se hace devolución de la BDT de resultados, dicho trámite se entenderá como no entregado y se aplicará los acuerdos de nivel de servicios (ANS) contemplados en el contrato.	X			PQT_20_Z1_S3: Se dispuso la BDT de Resultados según instrucción. PQT_21_Z1_S3: Se dispuso la BDT de Resultados según instrucción PQT_29_Z1_P4: El día veintidós (22) de diciembre del año 2025, mediante correo electrónico, la Dirección de Otras Prestaciones (DOP) de la ADRES, remitió instrucción No. 29 del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4), en la que reporta treinta mil ochocientos cuarenta y nueve (30.849) reclamaciones, trescientos veintisiete mil doscientos treinta y dos (327.232) ítems, por un valor de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$64.240.734.005 COP) e indicando como fecha de entrega de la BDT de resultados por parte de la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC, el día veintidós (22) de diciembre del año 2025. El día diecinueve (19) de diciembre del año 2025, a través de correo electrónico, el contratista auditor DELTA A SALUD S.A.S. BIC, notificó el cargue de la BDT de resultados del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4), mediante archivo "BDT_RESULTADOS_DELTAASALUD_PQT_29_Z1_Z4_19122025.bak".



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.6	<p>Entregar el día hábil siguiente a la disposición de la BDT de resultados la certificación de pre-cierre del paquete de reclamaciones correspondiente, la que debe contener la estructura enunciada en el numeral 9.1 del Anexo Técnico No. 3 Condiciones Técnicas Generales.</p>	X			<p>PQT_20_Z1_S3: Se entregó oficio con consecutivo de certificación de pre-cierre dentro del día hábil siguiente a la entrega de la BDT de resultados. PQT_21_Z1_S3: Se entregó oficio con consecutivo de certificación de pre-cierre dentro del día hábil siguiente a la entrega de la BDT de resultados.</p> <p>PQT_29_Z1_P4: El día veintiséis (26) de diciembre del año 2025, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC remitió la certificación de pre-cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4), a través de oficio Cert. No. 610</p>
4.7	<p>Responder las observaciones y hallazgos realizados por el interventor o la ADRES producto de la evaluación de calidad adelantada sobre la muestra de reclamaciones de los paquetes correspondientes, dentro de los plazos dispuestos en la instrucción respectiva y atendiendo los lineamientos enunciados en el protocolo de interoperabilidad.</p>	X			<p>PQT_20_Z1_S3: El día (31) de diciembre de 2025 DELTA A SALUD SAS BIC envió Respuesta a evaluación de calidad Oficio 506. PQT_21_Z1_S3: El día (31) de octubre de 2025 DELTA A SALUD SAS BIC envió Respuesta a EVALUACIÓN DE CALIDAD POR INTERVENTORÍA en Oficio 507.</p> <p>PQT_29_Z1_P4: El día veintitrés (23) de diciembre del año 2025, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S., mediante oficio No. 347-1807, remitió las observaciones de evaluación de calidad de la BDT de resultados del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4). El día veintiséis (26) de diciembre del año 2025, el contratista auditor DELTA A SALUD S.A.S. BIC remitió el oficio No. 503 referente a la respuesta a las observaciones de evaluación de calidad del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4)</p>

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.8	Asistir a las reuniones de conciliación citadas por la ADRES en las fechas y horarios establecidos, documentando de forma suficiente las respuestas brindadas a las observaciones y hallazgos realizados.	N/A	N/A	N/A	PQT_29_Z1_P4:El día treinta (30) de enero del año 2026, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S, vía correo electrónico, remitió citación para llevar a cabo la conciliación del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2), la cual fue programada para el mismo día, a las 02:00 pm .El día treinta (30) de enero del año 2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC solicitó que se re programe la sesión de conciliación del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2) para el día dos (02) de febrero del año 2026, con el fin de poder revisar y realizar las validaciones correspondientes para preparar la conciliación. El día treinta (30) de enero del año 2026, la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S. notificó la aceptación del aplazamiento de la reunión de conciliación, para el día dos (02) de febrero del año 2026 a las 08:00 am. El día dos (02) de febrero del año 2026, se llevó a cabo la conciliación de divergencias de resultados de auditoría entre la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC y la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.9	Realizar los ajustes que como producto de la conciliación deban adelantarse sobre la BDT de resultados, y hacer entrega de la BDT ajustada o BDT. La BDT de cierre o ajustada se entiende recibida siempre que supere las validaciones de calidad que adelante la ADRES. Si como resultado de tales validaciones se hace devolución de la BDT de cierre o ajustada, dicho trámite se entenderá como no entregado y se aplicará los acuerdos de nivel de servicios (ANS) contemplados en el contrato. En todo caso y ante la devolución de la BDT por errores de calidad, el contratista deberá adelantar las gestiones a su cargo a fin de superar los yerros en los que incurrió y disponer nuevamente la BDT sobre la que se realizará verificación de los ajustes.	N/A	N/A	N/A	<p>PQT_29_Z1_P4:El día dos (02) de febrero del año 2026, la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S. remitió a la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC el acta de conciliación del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2) con consecutivo DELTA-029. El día cuatro (04) de febrero del año 2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC reportó que la BDT de cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2) no pudo ser cargada debido a los inconvenientes presentados con el SFTP. El día cinco (05) de febrero del año 2026, el contratista de auditoría DELTA A SALUD S.A.S. BIC solicitó pronta solución de fondo a los problemas generados con el SFTP, debido a que genera retrasos operativos que impactan al proyecto. El día nueve (09) de febrero del año 2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC reportó que la BDT de cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2) no pudo ser cargada debido a que continúan los inconvenientes con el SFTP. El día nueve (09) de febrero del año 2026, a través de correo electrónico, el contratista auditor DELTA A SALUD S.A.S. BIC, notificó el cargue de la BDT de cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2), mediante archivo "BDT_CIERRE_DELTAASALUD_PQT_29_Z1_P4_S2_04022026.bak".Una vez verificada la estructura, calidad de los datos y la lógica del negocio aplicada en la conformación de la BDT de cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2) denominada "BDT_CIERRE_DELTAASALUD_PQT_29_Z1_P4_S2_04022026.bak", el día diez (10) de febrero del año 2026, a través de correo electrónico, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S. reportó a la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC que dicha BDT no cumple debido a que fue hallada una inconsistencia en el estado de una reclamación, razón por la cual fue solicitado el respectivo ajuste y cargue de la nueva BDT de cierre. El día once (11) de febrero del año 2026, a través de correo electrónico, el contratista auditor DELTA A SALUD S.A.S. BIC, notificó el cargue de la nueva BDT de cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 segmento 2 (PQT_29_Z1_P4_S2), mediante archivo "BDT_CIERRE_DELTAASALUD_PQT_29_Z1_P4_S2_11022026.bak".El día dieciséis (16) de febrero del año 2026, la firma interventora AGS COLOMBIA S.A.S. reportó a la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC que la BDT de cierre denominada "BDT_CIERRE_DELTAASALUD_PQT_29_Z1_P4_S2_11022026.bak" cumple con los parámetros definidos</p>
4.10	Entregar la BDT de identificación del deudor, para aquellos eventos derivados de accidentes de tránsito, donde el vehículo involucrado no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro dentro de	N/A	N/A	N/A	<p>PQT_20_Z1_S3: A LA FECHA DE CALIFICACIÓN NO SE HA ENTREGADO BDT DEUDOR DEL PQT. PQT_21_Z1_S3: A LA FECHA DE CALIFICACIÓN NO SE HA ENTREGADO BDT DEUDOR DEL PQT.</p> <p>PQT_29_Z1_P4: El 11 de febrero de 2026 la Firma auditora DELTA A SALUD informa sobre el cargue de la BDT del deudor del PQT 29 Z1 P4 S2.</p>

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
	los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la BDT de Cierre.				
4.11	Entregar el día hábil siguiente a la disposición de la BDT de cierre o ajustada la certificación de cierre del paquete de reclamaciones correspondiente, la que debe observar la estructura enunciada en el numeral 9.1 del Anexo Técnico No. 3 Condiciones Técnicas Generales	X			<p>PQT_20_Z1_S3:: El día 14/01/2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC emitió oficio Cert. No. 640 referente a la certificación de cierre del paquete.</p> <p>PQT_21_Z1_S3: El día 14/01/2026 la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC emitió oficio Cert. No. 641 referente a la certificación de cierre del paquete.</p> <p>PQT_29_Z1_P4: El día cinco (05) de enero del año 2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC emitió oficio Cert. No. 638 referente a la certificación de cierre del paquete 29 de la zona 1 P4 (PQT_29_Z1_P4)</p>
4.12	Documentar, adoptar e implementar puntos de control que permita mitigar el riesgo de fraude o pagos indebidos. El referido documento, que se entregará como anexo de la certificación de cierre y deberá incluir, de ser el caso, acciones de mejora orientadas a optimizar la calidad y consistencia de la información entregada por la ADRES y enfocadas a la prevención del fraude, proponiendo las validaciones para incluir en la herramienta de radicación y/o a fin de generar las alertas automáticas en los reportes que la ADRES entregue cómo insumo. Todas estas, deberán guardar relación con los resultados de revisión y verificación de requisitos realizada a partir de las validaciones documentales y en sitio.	X			<p>PQT_20_Z1_S3: el día 14/01/2026 a través de Cert. 525 la firma auditora Delta envía oficio anexo a certificación de cierre. PQT_21_Z1_S3: el día 14/01/2026 a través de Cert. 526 la firma auditora Delta envía oficio anexo a certificación de cierre.</p> <p>PQT_29_Z1_P4: El día cinco (05) de enero del año 2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC envió mediante correo electrónico el informe de puntos de control</p>
4.13	Identificar, dar aviso oportuno y presentar informe a la interventoría con copia a la ADRES de las reclamaciones presentadas de manera fraccionada por servicios de salud prestados a una misma víctima y aquellas reclamaciones donde se facturen servicios duplicados; es decir, el		X		<p>PQT_21_Z1_S3: Se entrega al sexto (6) día hábil siguiente a la entrega de la BDT de Cierre.</p> <p>PQT_29_Z1_P4: El dieciséis (16) de enero de 2026 la firma auditora DELTA remitió el informe de reclamaciones fraccionadas Oficio 527, presentando falta de oportunidad con la entrega del informe.</p>

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
	mismo servicio o procedimiento para la misma víctima más de una vez.				
4.14	Informar oportunamente al interventor, a la ADRES, a la Superintendencia Nacional de Salud o a los organismos de control e investigación competentes, cualquier situación anómala o irregular que identifique en el desarrollo de los trámites de revisión y verificación de requisitos correspondientes, particularmente aquellas que puedan generar o inducir a reconocimientos o apropiaciones sin justa causa de recursos que administra la ADRES.		X		PQT_29_Z1_P4: En el paquete no se presentaron situaciones anómalas
4.15	Adelantar dentro de los dos (2) meses siguientes a la culminación de la etapa de alistamiento las actividades descritas en los numerales 1 al 3 de este aparte, sobre los paquetes de reclamaciones que le sean entregados por la ADRES y que fueron radicadas con antelación a la suscripción del contrato que no cuenten con resultado de auditoría y que no estén surtiendo dicho trámite. Para el efecto, el contratista deberá disponer de toda su capacidad administrativa, técnica, tecnológica y de capital humano, con el objeto de cumplir con las condiciones técnicas de revisión y verificación dentro de los plazos señalados.	N/A	N/A	N/A	N/A

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

4.1.2.4. OBLIGACIONES TECNOLÓGICAS



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.1	Cumplir en términos de calidad y oportunidad durante toda la ejecución del contrato con los requerimientos de naturaleza tecnológica obrantes en el numeral 4 del Anexo No. 3 – Condiciones Tecnológicas Generales.	X			El resultado de la evaluación de las obligaciones asociadas Numeral 4 Del Anexo Técnico N°. 3, indican el cumplimiento de lo requerido por el componente tecnológico.
4.1.1	Cuando el sistema de información que soporta la operación sea propio el contratista aportará por una única vez, el documento que certifique la titularidad del derecho patrimonial que tiene sobre el sistema o la constancia de radicación de la solicitud de registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA). En este último evento, el contratista deberá haber registrado el sistema a su nombre ante la DNDA o quien haga sus veces en forma previa a la culminación del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A
4.1.2	Cuando el sistema de información con el que opere el contratista sea de un tercero, se deberá aportar por una única vez el contrato de arrendamiento o de licenciamiento del Sistema de Información vigente y acreditación de que quien permite el uso es titular del derecho de dominio del Sistema o está autorizado para el efecto, según sea el caso. Dicho contrato de arrendamiento o licenciamiento debe permanecer vigente durante todo el contrato. De igual manera deberá aportar certificado del proveedor titular en el que se asegure que las adaptaciones y/o modificaciones que sean necesarias para la debida gestión del proceso de revisión y verificación se adelantarán de acuerdo con los tiempos establecidos en el plan de trabajo presentado por el proveedor con el detalle de las actividades y tiempos para poner en producción las adaptaciones y/o modificaciones que sean necesarias para la debida gestión del proceso de revisión y verificación, previa aprobación de la ADRES .	X			N/A

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.1.3	El Contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el sistema de información que fue objeto de la "prueba técnica para la determinación de las capacidades técnicas, operativas y tecnológicas" que fue adelantada durante el proceso de contratación. Para verificar lo pertinente se otorgará a la ADRES usuarios de consulta y navegación que permitan determinar la permanencia del sistema durante el lapso de ejecución.	X			En enero de 2026 el sistema se mantuvo disponible durante toda la ventana operativa. Se revisó el monitoreo y no vimos caídas prolongadas. Posteriormente Se realizaron pruebas con usuarios ADRES, en horas pico y valle. La navegación fue estable y las consultas respondieron dentro de tiempos normales. Esto confirma continuidad del servicio y buen manejo de sesiones.
4.1.4	El Sistema de Información que disponga el Contratista, deberá ser compatible con el manejo por la ADRES, el cual opera bajo el Sistema Operacional WINDOWS SERVER 2019 Estándar - Motor de Base de datos: Microsoft SQL Server 2019.	X			En enero de 2026 Se validó la compatibilidad con el entorno tecnológico de la ADRES. La solución siguió corriendo sobre Windows Server 2019, sin cambios no controlados. El motor de base de datos fue SQL Server 2019, con configuración consistente. También Se revisó conectividad y puertos requeridos para la operación. Así se mantiene la interoperabilidad técnica pactada en el contrato.
4.1.5	El sistema de información con que opere el contratista deberá soportar en su integridad los procesos de revisión y verificación de reclamaciones de conformidad con el Manual de Auditoría y el protocolo de interoperabilidad y contar con una herramienta que permita la visualización de las imágenes o archivos digitales de los soportes (visor de imágenes) en formato PDF.	X			Durante enero de 2026 Se verificó el flujo completo de revisión de reclamaciones. Se siguieron los pasos del Manual de Auditoría y Se comparó contra el comportamiento real. Las transiciones entre etapas no presentaron bloqueos ni reprocesos inesperados. El visor de PDF abrió soportes pesados y permitió paginación sin fallas. Esto facilita la revisión documental y reduce tiempos de validación.
4.1.6	El sistema de información con que opere el contratista deberá contar con los respectivos controles de estructura y validaciones de negocio que al aplicarse sobre la BDT de insumos impidan el ingreso de información inconsistente, generando las alertas oportunas y suficientes.	X			En enero de 2026 Se revisó controles de estructura y reglas de negocio en la base. Estos controles validan tipos de dato, rangos y campos obligatorios. También previenen duplicidades y referencias inconsistentes entre tablas. Cuando detectan errores, generan alertas útiles para corrección temprana. Por eso la calidad del dato se sostuvo durante el procesamiento del mes.



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.1.7	El sistema de información debe tener los mecanismos y capacidades para recibir, tramitar, consolidar y generar informes de manera independiente sobre paquetes de reclamaciones que se procesen en forma simultánea, cuando la operación así lo demande.	X			En enero de 2026 Se confirmó que el sistema puede recibir y consolidar informes por lotes. Se procesaron varios paquetes de reclamaciones en paralelo, sin bloquear otros procesos. Se midieron tiempos de carga, validación y consolidación en escenarios simultáneos. El desempeño fue estable y no se evidenció degradación sostenida. Esto muestra una buena gestión de colas y recursos de aplicación.
4.1.8	Generar los resultados y reportes, conforme las estructuras establecidas, para cargarlos en el sistema de información de la ADRES.	X			En enero de 2026 Se revisó que los resultados respetan la estructura definida por ADRES. Se validó nombres de campos, longitudes, tipos y reglas de formato. También Se contrastó totales y conteos para confirmar integridad de la información. Los archivos de salida quedaron consistentes y listos para integración institucional. Así se evita reproceso por errores de estructura o de contenido.
4.1.9	El sistema de información deberá ser parametrizable a las necesidades del Manual Operativo y de Auditoría de reclamaciones y el Protocolo de Interoperabilidad de reclamaciones, así como a las instrucciones emitidas desde la ADRES.	X			En enero de 2026 comprobamos que el sistema es parametrizable sin detener operación. Se ajustaron parámetros por cambios del Manual Operativo y lineamientos ADRES. Estos ajustes se aplicaron de forma controlada y con trazabilidad de cambios. No se evidenciaron ventanas de indisponibilidad asociadas a esa parametrización. Esto da flexibilidad, pero exige control estricto de versiones y aprobaciones.
4.1.10	El sistema de información deberá ser adaptable, para lo cual deberá generar los nuevos desarrollos que precise la aplicación tecnológica, de conformidad con las necesidades, requerimientos y plazos que determine la ADRES, principalmente los establecidos por norma y los de carácter operativo. La adaptación del sistema de información bajo ningún supuesto podrá afectar el desarrollo del proceso de revisión y verificación a cargo del Contratista.	X			Durante enero de 2026 Se evaluó la capacidad del sistema para cambios normativos y operativos. Se revisaron entregas, fechas y evidencia de implementación en ambiente productivo. Las adaptaciones se hicieron dentro de los plazos acordados con la ADRES. Además, no interfirieron con los procesos de verificación que estaban en curso. Esto sugiere una gestión adecuada de despliegues y pruebas de regresión.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.1.11	El sistema de información deberá contar con funcionalidades y puntos de control que permitan asegurar la calidad, completitud y consistencia que soporten el proceso de control de calidad para la entrega de los resultados a la ADRES. La ADRES podrá solicitar al contratista por intermedio del Supervisor o Interventor la generación de diferentes funcionalidades y/o puntos de control para aplicación en diversas fases del proceso.	X			En enero de 2026 se verificaron puntos de control para completitud y consistencia. Estos validan campos críticos antes de consolidar resultados y generar reportes. También identifican inconsistencias lógicas, por ejemplo, fechas o estados incompatibles. Se evidenció la incorporación de nuevas reglas solicitadas por la supervisión. Así se fortalece el control de calidad previo a la entrega a la ADRES.
4.1.12	Contar con los servicios de mantenimiento correctivo, preventivo, perfectivo y evolutivo a dicho sistema de información, a fin de garantizar su óptimo funcionamiento. Para el efecto el contratista deberá relacionar en el Informe Mensual de Gestión, las actividades que se refieran a los diferentes mantenimientos adelantados sobre el Sistema de Información.	X			En enero de 2026 Se revisó el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo. Se contrastó el informe mensual con registros de cambios y evidencias técnicas. Se observaron actividades documentadas, con responsables y fechas claras. También Se verificó seguimiento a incidentes y acciones de mejora. Esto permite trazabilidad y reduce riesgo de fallas repetitivas.
4.2.1	Disponer y mantener la infraestructura tecnológica adecuada y suficiente que se requiera para la debida ejecución del proyecto en términos oportunidad.	X			En enero de 2026 Se validó la suficiencia de infraestructura, especialmente en AWS. Se revisó capacidad de cómputo, almacenamiento y métricas básicas de utilización. No se reportaron eventos de saturación ni cuellos de botella sostenidos. También Se verificó que la arquitectura soporta la operación concurrente del equipo. Esto da estabilidad, aunque conviene mantener alertas por crecimiento de carga.
4.2.2	Contar con un canal de Internet mínimo de 512 MB para hacer el cargue y descargue de la información y debe garantizar su disponibilidad y operatividad, mediante la presentación del contrato con un operador donde se soporte que el canal estará operativo durante la ejecución del contrato.	X			En enero de 2026 Se verificó el canal de Internet para transferencia masiva de datos. Se revisó el contrato del operador y la capacidad comprometida. En pruebas de cargue y descargue no se evidenciaron interrupciones relevantes. Los tiempos fueron razonables para el volumen típico de paquetes de reclamaciones. Por eso el enlace cumple, siempre que se mantenga monitoreo de latencia y pérdidas.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
4.2.3	La Infraestructura de Comunicaciones y sistema de información con la que cuenta el contratista deberá estar en capacidad de facilitar el Trabajo Remoto, Teletrabajo o Trabajo en Casa, asegurando la conectividad y seguridad de la información para la operación total del proceso.	X			Durante enero de 2026 se confirmó soporte a teletrabajo y operación remota. Se revisó la conectividad de acceso remoto y sus controles de seguridad básicos. También Se verificó que el sistema mantuvo sesiones estables desde ubicaciones externas. No se evidenciaron fallas recurrentes por red o por autenticación. Esto habilita continuidad operativa, pero requiere disciplina en manejo de credenciales.
4.3.1	El contratista deberá mantener un esquema de seguridad y perfilamiento sobre su sistema de información para control de acceso de usuarios y de ejecución de procesos.	X			Se verificó en enero de 2026 que el contratista mantuvo un esquema de seguridad y perfilamiento en el sistema de información. Se revisaron reportes de usuarios en trabajo remoto y se contrastaron con registros de acceso, validando usuarios habilitados.
4.3.2	El contratista deberá mantener sobre su sistema de información y durante la ejecución contrato y su liquidación la trazabilidad histórica de cada una de las operaciones realizadas por cada uno de los intervinientes en los procesos de revisión y verificación y control de calidad.	X			En enero de 2026 Se verificó que el sistema conserva trazabilidad histórica completa. Se revisaron bitácoras y eventos de auditoría asociados a revisión y control de calidad. La evidencia muestra quién ejecutó cada acción, con fecha y detalle de operación. Esto es clave para soportar hallazgos y para la liquidación contractual futura. También ayuda a investigar incidentes y a resolver discrepancias de proceso.
4.3.3	El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato esquemas y mecanismos de seguridad física de las áreas dónde se adelantan los procesos de revisión y verificación de reclamaciones.	X			En enero de 2026 Se revisó controles de seguridad física en las áreas de operación. Se evidenciaron mecanismos de acceso a oficinas acordes con información sensible. También Se revisó el manejo de visitantes y la separación de zonas de trabajo. Estos controles reducen riesgo de exposición de datos por acceso no autorizado. Aun así, conviene mantener registros completos y revisiones periódicas.
4.3.4	El contratista durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación deberá contar con una herramienta de respaldo de datos e imágenes.	X			Durante enero de 2026 se verificó la ejecución de respaldos de datos e imágenes. Se revisó bitácoras de backup y Se confirmó periodicidad conforme a lo definido. También se validó la disponibilidad de los repositorios y su retención. Cuando aplica, se recomienda probar restauración

 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
					para cerrar el ciclo de respaldo. Con esto se mejora resiliencia ante fallas, corrupción o incidentes operativos.
.4.3.5	El contratista deberá contar con Infraestructura de Comunicaciones y Software para garantizar la seguridad informática.	X			En enero de 2026 se evidenció un esquema activo de seguridad informática. El firewall Fortinet operó como control perimetral, con políticas en funcionamiento. En los endpoints se observó Sophos, con medidas de protección y control básico. Esto mitiga amenazas comunes, como malware, intentos de intrusión y tráfico anómalo. De todas formas, se sugiere revisar reportes y reglas para mantener cobertura actualizada.
.4.3.6	El contratista deberá adoptar Políticas de seguridad de la información, las cuales debe presentar a la Entidad en la Etapa de Alistamiento.	X			N/A
.4.3.7	El contratista deberá garantizar que su sistema de información está en la capacidad de impedir el acceso de usuarios no autorizados, y en caso de presentarse este evento debe registrar el incidente, presentar las alertas de dicha situación y las acciones tomadas para evitar que se vuelva a presentar.	X			En enero de 2026 Se verificó mecanismos para impedir acceso de usuarios no autorizados. Se revisaron registros de intentos fallidos y su correlación con alertas del sistema. Los controles identificaron eventos sospechosos y dejaron evidencia para seguimiento. Además, se documentaron acciones correctivas para evitar recurrencia del incidente. Esto es positivo, siempre que se cierre el ciclo con análisis de causa raíz.
.4.6.	El contratista deberá diseñar e implementar un tablero de control que permita evidenciar el avance diario de los procesos y resultados de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos de las reclamaciones, con la información que determine la ADRES. Dicho tablero de control deberá ser presentado en las reuniones de seguimiento y cada vez que la ADRES así lo requiera. El contratista deberá suministrar a la ADRES el usuario y las contraseñas para la consulta en línea de dicho tablero de control.	X			Durante enero de 2026 se confirmó el uso del tablero de control operativo. El tablero consolidó avance diario, carga procesada y cumplimiento de requisitos ADRES. También permitió identificar desvíos y priorizar acciones correctivas del equipo. Se presentó como soporte en reuniones de seguimiento y toma de decisiones. Esto mejora visibilidad, aunque depende de la calidad y oportunidad del dato fuente.

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

4.1.2.5. OBLIGACIONES TÉCNICAS



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
8.1.1	Mantener el equipo Directivo durante toda la ejecución del contrato, en cumplimiento de las disposiciones técnicas.	X			DELTA A SALUD S.A.S BIC, aportó certificación de suficiencia de personal, emitida y firmada el dos (02) de febrero de 2026 por el gerente de proyecto. Este documento confirma que la firma cuenta actualmente con cinco cargos directivos.
8.1.2	Mantener el equipo de revisión y verificación durante toda la ejecución del contrato, necesario y suficiente.	X			La firma auditora aportó los siguientes documentos para dar cumplimiento a la obligación: * Certificación dedicación de personal * Certificación suficiencia de personal * Listado de personal Los documentos citados fueron firmados dos (02) de febrero de 2026, por el gerente de proyecto.
8.2	Equivalencias	N/A	N/A	N/A	N/A
8.3.1	Documentos de acreditación, formación y experiencia		X		La firma auditora aporta los documentos que acreditan la formación y experiencia de los ingresos reportados para el equipo de revisión para el mes de enero de 2026. (Hoja de vida, certificaciones laborales y académicas, cláusulas de confidencialidad, conflicto de intereses, y contratación con terceros firmadas por el trabajador y la firma auditora), y cédula. Sin embargo, no adjuntan contrato vigente y firmado por las partes de ninguno de los trabajadores.
8.3.2	Disponibilidad y Permanencia	X			La firma auditora aportó los siguientes documentos para dar cumplimiento a la obligación: • Certificación dedicación de personal • Certificación suficiencia de personal • Certificación vinculación de personal Los documentos citados fueron firmados el dos (02) de febrero de 2026, por el gerente de proyecto.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
8.3.3	Limitación para contratar con Terceros		X		En el proceso de cruce de datos de trabajadores de la firma auditora se evidenció que BERNAL OLIVEROS MARIA JEANNENTH - RAMIREZ PEÑA FRAN YEFERSON y SANCHEZ ROJAS DIEGO FELIPE (no se ha remitido la certificación laboral con fecha de retiro del último empleo), prestan servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero (IPS, Entes de Control, ADRES o cualquier otro interesado en los resultados del proceso de revisión y verificación de reclamaciones con cargo a los recursos que administra la ADRES) de manera simultánea a su vinculación con el Contratista.
8.3.4	Confidencialidad	X			DELTA A SALUD S.A.S BIC apporto a la interventoría Certificación de Confidencialidad emitido y firmado el dos (02) de febrero de 2026 por el gerente de proyecto, dando cumplimiento a la obligación.
8.3.5	Prevención de Conflicto de Interés.	X			DELTA A SALUD S.A.S BIC apporto a la interventoría Certificación de conflicto de interés emitido y firmado el primero (01) de febrero de 2026 por el gerente de proyecto, dando cumplimiento a la obligación.
8.3.6	Remplazo de Personal Directivo	X			En el mes de enero de 2026, la firma auditora DELTA A SALUD SAS BIC no reportó cambios en su equipo directivo
8.3.7	Vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones.	N/A	N/A	N/A	No se asigna puntaje pues se evalúa con la obligación Generales numeral 3.13.
8.3.8	Exclusión de Relación Laboral	N/A	N/A	N/A	No genera calificación
8.3.9	Trabajo Remoto, Teletrabajo o Trabajo en Casa	N/A	N/A	N/A	En forma independiente de la modalidad de trabajo que disponga el contratista, el mismo deberá garantizar la confidencialidad y reserva de información suministrada para la ejecución del contrato, por lo que deberá adoptar las medidas técnicas y tecnológicas que sean del caso. No genera calificación dado que se evaluará en Numeral 4-

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
					Tecnológicas 4.2.3 Infraestructura Tecnológica.
9.2.1	<p>El Plan de Trabajo corresponde al instrumento de planificación y gestión que permite al Contratista cumplir con el objeto contractual en términos de oportunidad y calidad, mediante una adecuada definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar en pro de utilizar los recursos con los que se cuenta de forma eficiente y eficaz. Dicho documento deberá ser presentado durante los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3, numeral 9.2.1 denominado "Plan de Trabajo". La aprobación de este documento por parte del interventor, supervisor o quien haga sus veces deberá darse dentro de la Etapa de Alistamiento. El supervisor y/o quien haga sus veces, durante la ejecución del contrato, podrá solicitar al Contratista la realización de adiciones, modificaciones y/o ajustes al contenido del plan, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.</p>	X			<p>Para el mes de enero de 2025, la firma auditora DELTA A SALUD SAS BIC, reporto el Plan de trabajo establecido, se proyectó el procesamiento de los paquetes PQT_29_Z1_P4_S2, PQT_29_Z1, PQT_RG 28_Z1, PQT_RG 30_Z1, y PQT_29_Z3 de esta forma da cumplimiento con la obligación.</p>

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
9.2.2	Plan de Continuidad del Negocio. El Plan de Continuidad del Negocio corresponde a la guía con la que debe contar el Contratista y la Entidad para asegurar las operaciones ante situaciones internas o externas de diversas categorías y diferentes niveles de impacto, que impidan el funcionamiento normal de aspectos críticos del proceso de revisión y verificación de reclamaciones. Dicho documento deberá ser presentado treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio y deberá observar las condiciones dispuestas en el numeral 9.2.2 del Anexo Técnico No. 3 en el numeral con título "Plan de Continuidad del Negocio".	X			El informe mensual, correspondiente a la obligación 9.2.2 – Plan de continuidad, para el mes de enero, presentado por la firma auditora DELTA CUMPLE con los requisitos establecidos. La firma auditora certifica el correcto funcionamiento del sistema NEXUS 360 y la no identificaron eventos que afectaran la continuidad del negocio. Adicional a ello incluye dentro del informe el haber realizado la planeación del cronograma anual de pruebas de continuidad para 2026.
9.2.3	Mapa de Riesgos. Corresponde al documento construido por el contratista que le permite hacer un inventario de los riesgos ordenado y sistemático, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y sus posibles consecuencias. El Mapa de Riesgos debe ser presentado por el Contratista para la aprobación del interventor o quien designe la ADRES dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, en donde se contemple la identificación de riesgos operacionales, de lavado de activos, fraude y corrupción, continuidad del negocio, seguridad de la información y financieros. y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3 Numeral 9.2.3 con título "Mapa de Riesgos".			X	El informe mensual, correspondiente a la obligación 9.2.3 – Gestión de riesgos, para el mes de enero, presentado por la firma auditora DELTA NO CUMPLE con los requisitos establecidos para el reporte de riesgos, dado que si bien incluye una descripción general de la revisión realizada en el Informe de gestión. Enero 2026, no presenta el habitual INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, siendo reemplazado por el INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS que corresponde a la gestión realizada para la obligación 9.2.4 -Planes de mejoramiento.
9.2.4	Los planes de mejoramiento son los documentos contentivos de las estrategias que implementará el contratista para superar los estados de retraso o mora en las actividades a su cargo. Este documento debe ser presentado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que verbalmente o por escrito le realice la supervisión o quien haga sus veces, y debe contener como mínimo los requerimientos dispuestos en el numeral 9.2.4 del Anexo No. 3 – Condiciones Técnicas Generales.	X			El informe mensual, correspondiente a la obligación 9.2.4 – Planes de mejoramiento, para el mes de enero, presentado por la firma auditora DELTA CUMPLE con los requisitos establecidos y su gestión y resultados son presentados en el INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, informe que fue presentado acorde al seguimiento realizado por la interventoría



N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
9.3.1	<p>Informe de Etapa de Alistamiento. Corresponde al documento presentado por el Contratista a la culminación de la Etapa de Alistamiento que da cuenta de todas las actividades desplegadas por el mismo para dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en etapa. Dicho documento será soporte del acta de finalización de etapa y así mismo del pago correspondiente al paquete de reclamaciones denominado "Paquete de Alistamiento". Este informe deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión por parte de la ADRES de la certificación de cierre del paquete de reclamaciones denominado "Paquete de Alistamiento", y deberá hacer alusión al contenido mínimo dispuesto en el numeral 9.3.1 del Anexo Técnico No. 3.</p>	N/A	N/A	N/A	Obligación evaluada por ADRES en la Etapa de Alistamiento.
9.3.2	<p>Informe para Pago. Corresponde al documento que da cuenta de las labores adelantadas por el Contratista respecto a la Instrucción emitida por la ADRES de revisión y verificación de un paquete de reclamaciones de servicios de salud por eventos de los que trata el artículo 167 de la Ley 100 de 1993. El informe para pago deberá ser presentado en forma conjunta a los documentos que de conformidad con la cláusula referente a la Forma de Pago deben ser allegados para el reconocimiento de la tarifa correspondiente. El informe para pago debe contener como mínimo la información enunciada en el numeral 9.3.2 del Anexo Técnico No. 3 – Condiciones Técnicas Generales.</p>	X			La firma auditora aporta informes de pago de los PQT_29_Z1_P4, PQT_20_Z1_S3. Dando cumplimiento a la obligación.

 Asesores Gerenciales y Auditores en Salud	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	CUMPLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	DESARROLLO
9.3.3	Informe Mensual de Gestión. Corresponde al documento mediante el cual el contratista informa todas las actividades que ha desplegado durante el término de un mes. Debe ser entregado para su revisión a la ADRES a través de la Interventoría del Contrato dentro de lo cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. El informe mensual de gestión contener como mínimo la información enunciada en el numeral 9.3.3 del Anexo Técnico No. 3 – Condiciones Técnicas Generales.	X			DELTA A SALUD S.A.S. BIC, aporta correo electrónico indicando el cargue del informe de gestión del mes de enero de 2026 en los tiempos establecidos cumpliendo con la obligación
9.3.4	Informe de Auditoría en Sitio. el contratista deberá presentar al supervisor o interventor un informe que consolide el resultado de cada una de las visitas en sitio adelantadas para cada paquete tramitado			X	No se evidencia el cargue del informe en sitio del PQT_31_Z1. Respecto a los informes en sitio correspondientes a los paquetes PQT_31_Z1_P3 y PQT_29Z1_P4, no se encontró el consolidado solicitado en el Anexo 3, "Especificaciones Técnicas del Contrato".
9.3.5	Informe Final de Ejecución. Culminado el término de ejecución del contrato y con miras a la liquidación de este, el Contratista hará entrega de un informe final en el que se consolide el total de la gestión desplegada con ocasión del desarrollo del vínculo contractual. El contenido mínimo del informe será requerido por la ADRES de conformidad con los lineamientos dispuestos en el numeral 9.3.4 del Anexo Técnico No. 3 – Condiciones Técnicas Generales y deberá ser entregado por el contratista dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Contrato de Auditoría – Anexo 3. Especificaciones Técnicas Contratos de Auditoría; **Elaboración:** Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

En respuesta a lo anteriormente expuesto, la firma auditora cumplió de manera parcial en las obligaciones y subsanó las falencias que presentaban con los requisitos mínimos exigidos.

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
--	---	---

Clasificación específica	CUMPLIDO ENERO 2026	NO CUMPLIDO ENERO 2026	CUMPLE PARCIAL ENERO 2026	No se califica	No Aplica para el periodo ENERO 2026	Total Evaluables ENERO 2026	%Porcentaje Cumple	%Porcentaje Cumple parcial	Calificación final % ENERO 2026
Transversales	22	1	5	23	11	28	11,79%	1,52%	13,3%
Misionales	7	1	1	19	5	9	48,17%	4,84%	53,0%
CTIC	21	0	0	2	2	21	20,00%	0,00%	20,0%
	50	2	6	44	18	58			86,31%

Fuente: Matriz de evaluación de Contratistas DELTA A SALUD S.A.S BIC; Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

La ejecución de la firma auditora durante el mes de enero de 2026 evidenció un nivel de cumplimiento general del 86.31% del total de 80 actividades evaluables. Se basa en la gestión de los aspectos Misionales (53,0% de la calificación final), complementada por las áreas CTIC (20,0%) y las actividades Transversales (13,3%). Con el registro de dos (2) no cumple totales y seis (6) cumplimientos parciales en el periodo.

VER ANEXO: 4.1.21.2. Matriz de evaluación DELTA A SALUD S.A.S. BIC.

4.2. GESTIÓN DE LA INTERVENTORÍA DURANTE EL PERÍODO

4.2.1 EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Como resultado de la evaluación del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato **ADRES-CTO-1002-2023**, y con base en el informe de gestión mensual y sus anexos para la zona 1 del contratista **DELTA A SALUD SAS BIC**, la interventoría remitió las observaciones a las actividades de enero de 2026 mediante el oficio No. 347-1987 el veinticuatro (24) de febrero 2026 Lo anterior, con el fin de que la firma auditora emitiera la respuesta y subsanación correspondiente dentro de los plazos establecidos.

No obstante, ante la ausencia de pronunciamiento por parte de la firma auditora en el tiempo indicado, **AGS COLOMBIA S.A.S.** el veinticuatro (24) de febrero 2026, reiterando las observaciones comunicadas inicialmente, las cuales se relacionan a continuación:

TABLA 1. DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SEGUIMIENTO ANEXO3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.9	Suministrar de forma oportuna y con la calidad requerida al supervisor del contrato o quien haga sus veces la información que sea necesaria para el debido ejercicio de su labor	Cada vez que el interventor requiera información al contratista, la misma será entregada mediante oficio/correo electrónico. Será un ítem del informe de gestión. Llevar una matriz de control de requerimientos para análisis de oportunidad y de calidad, la calificación se realizará de manera ponderada.	x		La matriz de requerimientos debe contener aquellos documentos o correos que necesiten respuesta, correos internos o informativos no se relacionan en esta matriz
3.13	Cumplir en forma oportuna con las obligaciones relacionadas con la vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones, contenidas en el numeral 8.3.7 del Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales.	1. Certificación emitida por el revisor Fiscal o quien haga sus veces, en la que conste que los pagos de aportes parafiscales se realizaron oportunamente. 2. Certificación emitida por el Representante Legal y/o Gerente del Proyecto, en la que conste que todos los contratos del personal asociado al proyecto se han celebrado de conformidad con la normativa atinente. 3. Listado de personal con el perfil (ingreso / retiro) 4. Anexar la planilla de seguridad social pagada, correspondiente al periodo anterior, teniendo en cuenta que la planilla se cancela mes vencido.	x		Se identificó que cinco (5) empleados no reportaron aportes en las planillas de seguridad social: ALEEN TATIANA FUENTES, BLANCA YENIDIA RAMIREZ VILLEGAS SIN PLANILLA (se evidencia marcación en ingreso y retiro), JUAN CARLOS SALAZAR FANDIÑO SIN PLANILLA (se evidencia marcación en ingreso y retiro), GONZALEZ ESGUERRA ANGYE CAROLINA Y RAMIREZ VILLEGAS YENIDIA. Además, tres (03) trabajadores de DELTA A SALUD S.A.S. BIC incluidos en dichas planillas no figuran en el listado de personal: DEYSI VIVIANA CARDOZO GARCÍA, GUILLERMO SANCHEZ TORRES Y SARA MARYURI GARCÍA VALDERRAMA.



 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

TABLA 1. DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SEGUIMIENTO ANEXO3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
CLAUSULA / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.25	Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del interventor o supervisor del contrato o quien haga sus veces, o a los destinatarios establecidos en el protocolo de interoperabilidad.	La firma auditora deberá remitir: 1. El informe de gestión deberá contener la relación de comunicaciones, con los destinatarios y las respectivas evidencias. Calidad: Numero de comunicaciones relacionadas coincide con los soportes y con la cantidad de comunicaciones remitidas por interventor o supervisor. oportunidad: Numero de comunicaciones gestionadas dentro de los tiempos establecidos.	x		Aún no se ha corregido la numeración de los soportes de acuerdo con las indicaciones dadas por la interventoría
4.10	Entregar la BDT de identificación del deudor, para aquellos eventos derivados de accidentes de tránsito, donde el vehículo involucrado no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la BDT de Cierre.	Correo electrónico remitido por el contratista donde se evidencie la entrega de la BDT de identificador del deudor en los eventos en los cuales aplique		x	PQT_20_Z1_S3: A LA FECHA DE CALIFICACIÓN NO SE HA ENTREGADO BDT DEUDOR DEL PQT. PQT_21_Z1_S3: A LA FECHA DE CALIFICACIÓN NO SE HA ENTREGADO BDT DEUDOR DEL PQT.

TABLA 1. DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SEGUIMIENTO ANEXO3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
4.13	Identificar, dar aviso oportuno y presentar informe a la interventoría con copia a la ADRES de las reclamaciones presentadas de manera fraccionada por servicios de salud prestados a una misma víctima y aquellas reclamaciones donde se facturen servicios duplicados; es decir, el mismo servicio o procedimiento para la misma víctima más de una vez.	1. Informes que se radiquen a la Interventoría con el detalle de las reclamaciones identificadas con el atributo (reclamación fraccionada), con cada cierre de paquete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la BDT de Cierre.	x		PQT_21_Z1_S3: Se entrega al sexto (6) día hábil siguiente a la entrega de la BDT de Cierre. PQT_29_Z1_P4: El dieciséis (16) de enero de 2026 la firma auditora DELTA remitió el informe de reclamaciones fraccionadas Oficio 527, presentando falta de oportunidad con la entrega del informe.
8.3.1.	Documentos de acreditación, formación y experiencia	Para acreditar la formación y experiencia, se solicitará copia de las hojas de vida y sus soportes correspondientes, tanto del personal Directivo como de equipo de revisión y verificación.	x		La firma auditora aporta los documentos que acreditan la formación y experiencia de los ingresos reportados para el equipo de revisión para el mes de enero de 2026. (Hoja de vida, certificaciones laborales y académicas, cláusulas de confidencialidad, conflicto de intereses, y contratación con terceros firmadas por el trabajador y la firma auditora), y cédula. Sin embargo, no adjuntan contrato vigente y firmado por la partes de ninguno de los trabajadores.



TABLA 1. DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SEGUIMIENTO ANEXO3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
8.3.3.	Limitación para contratar con Terceros	1. Verificación aleatoria de los contratos del personal que ejecuta el objeto contractual. 2. Y mensualmente el representante legal remitirá certificación donde manifieste que los contratos del personal cumplen con la inclusión de esta cláusula en los términos señalados en el anexo técnico N° 3 especificaciones técnicas.	x		En el proceso de cruce de datos de trabajadores de la firma auditora se evidenció que BERNAL OLIVEROS MARIA JEANNETH - RAMIREZ PEÑA FRAN YFERSON y SANCHEZ ROJAS DIEGO FELIPE (no se ha remitido la certificación laboral con fecha de retiro del último empleo), prestan servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero (IPS, Entes de Control, ADRES o cualquier otro interesado en los resultados del proceso de revisión y verificación de reclamaciones con cargo a los recursos que administra la ADRES) de manera simultánea a su vinculación con el Contratista.
9.2.3.	Mapa de Riesgos. Corresponde al documento construido por el contratista que le permite hacer un inventario de los riesgos ordenado y sistemático, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y sus posibles consecuencias. El Mapa de Riesgos debe ser presentado por el Contratista para la aprobación del interventor o quien designe la ADRES dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, en donde se contemple la identificación de riesgos operacionales, de lavado de activos, fraude y corrupción, continuidad del negocio, seguridad de la información y financieros. y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3 Numeral	1. Mapa de riesgo remitido por el contratista posterior en la etapa de alistamiento y aprobado por ADRES, la interventoría realizará la verificación del cumplimiento de lo establecido en el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas. 2. Informe cuatrimestral del reporte de monitoreo y revisión de la gestión de los riesgos. Deberá contener la información como lo establece el anexo 3 numeral 9.2.3. (Requisitos sugeridos con relación al Manual para la Administración de Riesgos de la ADRES-Docmento con código DIES-MA01)		x	El informe mensual, correspondiente a la obligación 9.2.3 – Gestión de riesgos, para el mes de enero, presentado por la firma auditora DELTA NO CUMPLE con los requisitos establecidos para el reporte de riesgos, dado que si bien incluye una descripción general de la revisión realizada en el Informe de gestión. Enero 2026, no presenta el habitual INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, siendo reemplazado por el INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS que corresponde a la gestión realizada para la obligación 9.2.4 -Planes de mejoramiento.

TABLA 1. DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SEGUIMIENTO ANEXO3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
CLAUSULA / OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ENTREGABLE	CUMPLE PARCIAL	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	9.2.3 con título "Mapa de Riesgos".				
9.3.4.	Informe de Auditoría en Sitio. el contratista deberá presentar al supervisor o interventor un informe que consolide el resultado de cada una de las visitas en sitio adelantadas para cada paquete tramitado	Correo electrónico del contratista donde se evidencie la entrega del informe de auditoría en sitio, con los documentos de soporte a que haya lugar. Estos informes deben cumplir con las características definidas en el numeral 9.3.4 del anexo 3.		x	No se evidencia el cargue del informe en sitio del PQT_31_Z1. Respecto a los informes en sitio correspondientes a los paquetes PQT_31_Z1_P3 y PQT_29Z1_P4, no se encontró el consolidado solicitado en el Anexo 3, "Especificaciones Técnicas del Contrato".

Fuente: Contrato de Auditoría – Anexo 3. Especificaciones Técnicas Contratos de Auditoría; **Elaboración:** Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S



La interventoría recibe el Oficio N° 588 de DELTA A SALUD S.A.S BIC. Este documento constituye la respuesta a los Oficios N° 347-1987 y 347-2000 (este último corresponde a la reiteración), que nuestra firma interventora, AGS COLOMBIA S.A.S., había enviado previamente como se describe a continuación:

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---



CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
3.9	<p>Suministrar de forma oportuna y con la calidad requerida al supervisor del contrato o quien haga sus veces la información que sea necesaria para el debido ejercicio de su labor</p>	<p>La matriz de requerimientos debe contener aquellos documentos o correos que necesiten respuesta, correos internos o informativos no se relacionan en esta matriz</p>	<p>Teniendo en cuenta que, a la fecha de entrega de la matriz de requerimientos no se había dado un concepto claro por parte de la interventoría sobre qué tipo de documentos o correos se consideran un "requerimiento"; solo se realizó la relación de los correos en los que se solicita la respuesta a un oficio y se excluyeron todos los demás, por consiguiente, y teniendo en cuenta la definición dada en la observación, se realizarán los ajustes pertinentes en la matriz de requerimientos a corte de 28 de febrero de 2026.</p>	<p>Se subsana la obligación.</p>	CUMPLE

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
3.13	Cumplir en forma oportuna con las obligaciones relacionadas con la vinculación de Personal, Pagos de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones, contenidas en el numeral 8.3.7 del Anexo No. 3 – Especificaciones Técnicas Generales.	Se identificó que cinco (5) empleados no reportaron aportes en las planillas de seguridad social: ALEEN TATIANA FUENTES, BLANCA YENIDIA RAMIREZ VILLEGAS SIN PLANILLA (se evidencia marcación en ingreso y retiro), JUAN CARLOS SALAZAR FANDIÑO SIN PLANILLA (se evidencia marcación en ingreso y retiro), GONZALEZ ESGUERRA ANGYE CAROLINA Y RAMIREZ VILLEGAS YENIDIA. Además, tres (03) trabajadores de DELTA A SALUD S.A.S. BIC incluidos en dichas planillas no figuran en el listado de	En primer lugar, es importante aclarar que ALEEN TATIANA FUENTES, BLANCA YENIDIA RAMIREZ VANEGAS, JUAN CARLOS SALAZAR FANDIÑO y ANGYE CAROLINA GONZÁLEZ ESGUERRA no son empleados de DELTA A SALUD SAS BIC, sino colaboradores vinculados a través de contrato de prestación de servicios. En segundo lugar, con el informe de gestión del mes de enero de 2026 se aportaron las planillas de pago de aportes de seguridad social de ALEEN TATIANA FUENTES, BLANCA YENIDIA RAMIREZ VANEGAS y JUAN	Se evidencia el cargue de las planillas solicitadas por la interventoría en los oficios 347-1987 y 347-2000 por parte de la firma auditora hasta el día 06 de febrero de 2026, como se observa en el ONE DRIVE. En cuanto a lo informado de la colaboradora ANGYE CAROLINA GONZÁLEZ ESGUERRA, respecto al motivo por la no presentación de la planilla de seguridad social, se reitera que esos casos deben ser informados en el informe de gestión mensual.	CUMPLE

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
		<p>personal: DEYSI VIVIANA CARDOZO GARCÍA, GUILLERMO SANCHEZ TORRES Y SARA MARYURI GARCÍA VALDERRAMA.</p>	<p>CARLOS SALAZAR FANDIÑO; respecto de la colaboradora ANGYE CAROLINA GONZÁLEZ ESGUERRA no se aportó planilla toda vez que su ingreso no superó 1 SMMLV. En tercer lugar, en lo que tiene que ver con la observación relacionada con la marcación de ingreso y retiro en algunas planillas, nos permitimos informar que, tratándose de contratos de prestación de servicios, el reporte de la novedad de retiro en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) corresponde al propio prestador en su calidad de cotizante independiente. El prestador realiza dicho reporte como garantía de que, una vez finalizado el contrato, se formalice su retiro del Sistema General de</p>		

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
			<p>Seguridad Social Integral, evitando así que permanezca activo en las administradoras (EPS, AFP y ARL) y se generen causaciones o presuntas moras en periodos posteriores a la terminación contractual. En consecuencia, el reporte oportuno de la novedad de retiro constituye una medida de control que protege tanto al prestador como a la entidad contratante frente a contingencias futuras derivadas de la permanencia activa en el sistema. En cuarto lugar, tenemos: DEYSI VIVIANA CARDOZO GARCÍA, presenta retiro para la planilla del mes de diciembre de 2025, así las cosas, no se encuentra en el listado del recurso humano reportado para el mes de enero de 2026. Recalamos que la planilla aportada con el informe de gestión del mes de enero de 2026, corresponde al mes anterior (diciembre de 2025), tal y como se estipuló en la matriz de evaluación de las obligaciones contractuales. GUILLERMO SÁNCHEZ TORRES, se</p>		

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---



CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
			desempeña como Vicepresidente de Operaciones de DELTA A SALUD SAS BIC y no hace parte del personal que ejecuta el proyecto ADRES, al igual que SARA MARYURI GARCÍA VALDERRAMA, quien se encuentra vinculada a DELTA A SALUD SAS BIC mediante un contrato de aprendizaje SENA; por lo tanto, no han sido reportados dentro del listado del “recurso humano” y solicitamos comedidamente hacer caso omiso a las planillas remitidas, toda vez que se detectó que éstas no correspondían al archivo remitido en su momento como anexo al informe de gestión de enero de 2026.		

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
3.25	Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del interventor o supervisor del contrato o quien haga sus veces, o a los destinatarios establecidos en el protocolo de interoperabilidad.	Aún no se ha corregido la numeración de los soportes de acuerdo con las indicaciones dadas por la interventoría	Teniendo en cuenta que el requerimiento sigue sin ser aclarado, consideramos que para dar claridad a este punto es necesaria la programación de una reunión en la cual la firma interventora sea más específica con su requerimiento. De igual manera, se reitera que la relación de comunicaciones que se muestra en el informe de gestión del mes de diciembre y de enero tiene una numeración de 1 a n, en donde el 1 corresponde a la fecha más antigua y n a la más reciente, cumpliendo de esta forma el principio de orden original que es definido por el AGN (Archivo general de la nación) como "Un principio fundamental por el cual se establece que la disposición física de los documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjo."	Los soportes documentales deben estar numerados de manera consecutiva ascendente, en el caso de que los soportes sean iguales o mayores a 100, la numeración de los soportes deberá ser de la siguiente manera: 1 a 9: 001, 002, 003,etc (anticipar el número principal con dos ceros) 10 a 99: 010, 011, 012, 013, ..., 099, (anticipar el número principal con un cero)	CUMPLE PARCIAL

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
4.10	Entregar la BDT de identificación del deudor, para aquellos eventos derivados de accidentes de tránsito, donde el vehículo involucrado no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la BDT de Cierre.	PQT_20_Z1_S3: A LA FECHA DE CALIFICACIÓN NO SE HA ENTREGADO BDT DEUDOR DEL PQT. PQT_21_Z1_S3: A LA FECHA DE CALIFICACIÓN NO SE HA ENTREGADO BDT DEUDOR DEL PQT.	Como es de su conocimiento, por directriz del grupo supervisor de la ADRES, se han venido conformando subsegmentos de paquetes con reclamaciones excluidas de los paquetes iniciales, cuyo inicio de auditoría y demás trámite ha sido atípico, y por lo tanto, no se recibió indicación específica de entrega de las BDT identificación del deudor de los mencionados subsegmentos de paquetes, no obstante, en algunas conversaciones con la firma interventora llevadas a cabo en el mes de febrero de 2026, se acordó la verificación del asunto y según instrucción, proceder con lo pertinente.	No se subsana obligación. Interventoría mantiene calificación	NO CUMPLE
4.13	Identificar, dar aviso oportuno y presentar informe a la interventoría con copia a la ADRES de las reclamaciones presentadas de manera fraccionada por servicios de salud prestados a una misma víctima y aquellas reclamaciones donde se facturen servicios duplicados; es decir, el mismo servicio o	PQT_21_Z1_S3: Se entrega al sexto (6) día hábil siguiente a la entrega de la BDT de Cierre. PQT_29_Z1_P4: El dieciséis (16) de enero de 2026 la firma auditora DELTA remitió el informe de reclamaciones fraccionadas Oficio 527, presentando falta de oportunidad con la entrega del informe.	Mediante el Oficio No. 527 enviado por correo electrónico de fecha 16/01/2026, DELTA A SALUD SAS BIC hizo entrega del informe de reclamaciones fraccionadas y duplicadas del PQT_29_Z1_P4 dentro del término establecido contractualmente, tal y como se puede apreciar con la siguiente imagen y con el insumo entregado como	En oficio No 527 la firma auditora da respuesta a la gestión del PQT_29_Z1_P4, quedando subsanado. Sim embargo no se evidencia respuesta a lo requerido del PQT_21_Z1_S3	CUMPLE PARCIAL



CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
	procedimiento para la misma víctima más de una vez		anexo al informe de gestión del mes de enero de 2026. Por consiguiente, consideramos que no es pertinente la observación remitida por parte de la firma interventora.		
8.3.1.	Documentos de acreditación, formación y experiencia	La firma auditora aporta los documentos que acreditan la formación y experiencia de los ingresos reportados para el equipo de revisión para el mes de enero de 2026. (Hoja de vida, certificaciones laborales y académicas, cláusulas de confidencialidad, conflicto de intereses, y contratación con terceros firmadas por el trabajador y la firma auditora), y cédula. Sin embargo, no adjuntan contrato vigente y firmado por la partes de ninguno de los trabajadores	Es importante precisar que el Anexo No. 3 - Especificaciones Técnicas Generales, el cual hace parte integral del contrato 1002-2023, en su numeral 8.3.1 señala la documentación exigible a DELTA A SALUD SAS BIC con la finalidad de verificar el cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo. Nótese que NO es exigible para DELTA A SALUD SAS BIC la entrega de contratos laborales ni se prestación de servicios. (Oficio No 588)	En visita realizada el día veintisiete (27) de febrero de 2026 por parte de la interventoría se verificaron los contratos del personal requerido. Sin embargo, la firma auditora no aporta hojas de vida, certificaciones laborales y académicas además de las cláusulas de confidencialidad, conflicto de intereses y contratación con terceros. Se reitera que estos documentos deben ser remitidos por parte de DELTA A SALUD S.A.S. BIC a esta interventoría, cada vez que se reporte la novedad de ingreso para la ejecución del proceso de revisión y verificación de reclamaciones y/o el equipo directivo, independiente del tipo de contrato.	CUMPLE PARCIAL

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
8.3.3.	Limitación para contratar con Terceros	En el proceso de cruce de datos de trabajadores de la firma auditora se evidenció que BERNAL OLIVEROS MARIA JEANNETH - RAMIREZ PEÑA FRAN YEFERSON y SANCHEZ ROJAS DIEGO FELIPE (no se ha remitido la certificación laboral con fecha de retiro del último empleo), prestan servicios relacionados directamente con las labores de su contrato a un tercero (IPS, Entes de Control, ADRES o cualquier otro interesado en los resultados del proceso de revisión y verificación de reclamaciones con cargo a los recursos que administra la ADRES) de manera simultánea a su vinculación con el Contratista.	Mediante el Oficio No. 550 enviado a la firma interventora mediante correo electrónico de fecha 05/02/2026, DELTA A SALUD SAS BIC remitió a la interventoría el certificado laboral expedido por la CLÍNICA MEDICAL, mediante la cual se señala que el señor SANCHEZ ROJAS DIEGO FELIPE estuvo vinculado a esa empresa desde el 12/08/2025 al 12/11/2025. Igualmente, se adjuntó el certificado laboral expedido por el CONSORCIO CONAUDIT en el que se señala que el señor RAMÍREZ PEÑA FRAN YEFERSON prestó servicios del 01/08/2025 al 14/11/2025, indicando en el oficio remitido que ninguno de los dos trabajadores mencionados ejecutaba actividades de manera simultánea con otra empresa. Ahora bien,	De acuerdo con la certificación aportada por la firma auditora, FRAN YEFERSON RAMIREZ PEÑA laboró en el Consorcio Conaudit 2023, hasta el día catorce (14) de noviembre de 2025, y en listado aportado por DELTA A SALUD S.A.S. BIC, se evidencia como fecha de ingreso 12/11/2025 por lo que el trabajador laboró en las dos empresas los días doce (12), trece (13) y catorce (14) de noviembre de 2025, afectando la obligación 8.3.3.	CUMPLE PARCIAL

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
			<p>respecto de la señora BERNAL OLIVEROS MARIA JEANNENTH, mediante Oficio No. 534 enviado a la firma interventora mediante correo electrónico de fecha 21/01/2026, DELTA A SALUD SAS BIC dio respuesta a la comunicación 347-1855, adjuntando certificado laboral de ASD expedido el 11/07/2025, en la que se indica como fecha de terminación del contrato el 05/07/2025. Igualmente, respondimos que, en el proceso de contratación, la trabajadora suscribió la declaración de inhabilidades e incompatibilidades en la que indica no estar vinculada a ninguna empresa.</p>		



CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
9.2.3.	<p>Mapa de Riesgos. Corresponde al documento construido por el contratista que le permite hacer un inventario de los riesgos ordenado y sistemático, definiéndolos, haciendo la descripción de cada uno de estos y sus posibles consecuencias. El Mapa de Riesgos debe ser presentado por el Contratista para la aprobación del interventor o quien designe la ADRES dentro de los quince (15) días calendario siguientes a finalización de la Etapa de Alistamiento, en donde se contemple la identificación de riesgos operacionales, de lavado de activos, fraude y corrupción, continuidad del negocio, seguridad de la información y financieros. y deberá observar las condiciones dispuestas en el Anexo Técnico No. 3 Numeral 9.2.3 con título "Mapa de Riesgos".</p>	<p>El informe mensual, correspondiente a la obligación 9.2.3 – Gestión de riesgos, para el mes de enero, presentado por la firma auditora DELTA NO CUMPLE con los requisitos establecidos para el reporte de riesgos, dado que si bien incluye una descripción general de la revisión realizada en el Informe de gestión. Enero 2026, no presenta el habitual INFORME DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, siendo reemplazado por el INFORME DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS que corresponde a la gestión realizada para la obligación 9.2.4 -Planes de mejoramiento.</p>	<p>Para el mes de enero de 2026, DELTA A SALUD SAS BIC presentó un resumen consolidado de las evaluaciones realizadas y de las actividades desarrolladas en el marco de la gestión de riesgos. Así mismo, se adjuntó la matriz de riesgos actualizada, en la cual se encuentra debidamente registrado el control de cambios y las fechas de evaluación y seguimiento de los riesgos analizados, permitiendo evidenciar de manera trazable la gestión adelantada durante el período. Adicionalmente, se realizó un mayor énfasis en el desarrollo y avance del plan de mejoramiento derivado de la materialización del Riesgo No. 81, en atención a la solicitud expresa realizada por la interventoría en el mes de enero. En este sentido, el informe priorizó el detalle de las actividades implementadas, los avances alcanzados y las medidas adoptadas, con el propósito de brindar mayor claridad frente a este evento específico, sin que ello signifique que los demás riesgos</p>	<p>Se subsana la obligación.</p>	<p>CUMPLE</p>

 <p>Asesores Gerenciales y Auditores en Salud</p>	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
--	--	---

CLAUSULA/OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA	RESPUESTA DELTA A SALUD S.A.S. BIC	RESPUESTA INTERVENTORÍA	CUMPLE PARCIAL / CUMPLE
			no hayan sido objeto de seguimiento y evaluación conforme a la metodología establecida.		
9.3.4.	Informe de Auditoría en Sitio. el contratista deberá presentar al supervisor o interventor un informe que consolide el resultado de cada una de las visitas en sitio adelantadas para cada paquete tramitado	No se evidencia el cargue del informe en sitio del PQT_31_Z1. Respecto a los informes en sitio correspondientes a los paquetes PQT_31_Z1_P3 y PQT_29Z1_P4, no se encontró el consolidado solicitado en el Anexo 3, "Especificaciones Técnicas del Contrato".	La firma interventora no evidenció el cargue del informe de las visitas en sitio del PQT_31_Z1, toda vez que, a la fecha de entrega del informe de gestión del mes de enero de 2026, aún se estaban llevando a cabo las respectivas visitas, según el plan de las mismas. Los informes de visita en sitio de los paquetes PQT_31_Z1_P3 y PQT_29_Z1_P4 fueron entregados en el mes de febrero de 2026, por lo tanto, no hacen parte del insumo requerido como anexo del informe de gestión del mes de enero de 2026 y no son exigibles para DELTA A SALUD SAS BIC.		

Fuente: Contrato de Auditoría – Anexo 3. Especificaciones Técnicas Contratos de Auditoría; Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S

VER ANEXO: 4.1.21.3.2 CORREO ELECTRONICO ASUNTO: 347-1987 OBSERVACIONES ENERO 2026

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

4.2.2 REUNIONES DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL



Con la finalidad de verificar la ejecución del contrato No. **ADRES-CTO-1002-2023**, se vienen adelantando reuniones de seguimiento, en las cuales se tratan, como mínimo, los siguientes temas:

- Estado del paquete en procesamiento.
- Calidad (glosas) – exposición de dudas.
- Resultado de los paquetes.
- Auditoría en sitio.
- Situaciones anómalas.
- Compromisos.

En el periodo correspondiente al mes de febrero de 2025, DELTA A SALUD SAS BIC asistió a las ocho (8) reuniones programadas con el Grupo Supervisor y la firma interventora.

Durante el mes evaluado, las reuniones de seguimiento se realizaron los días cuatro (04), cinco (05), once (11) doce (12) dieciocho (18) diecinueve (19) y dos reuniones (una de criterior y otra de seguimiento semanal) el veinticinco (25) de febrero de 2026. En estas reuniones, se revisó el tablero de control, lo que permitió constatar que se estaban monitoreando de manera adecuada los indicadores clave de rendimiento y cumplimiento además de realizar las reuniones de aclaración de criterios correspondientes a la estandarización de conceptos entre la ADRES, la interventoría y la firma auditora. Esta información fue reportada por la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC, como se detalla a continuación:

FECHA	ACTA N°	ASUNTO	TEMAS
04/02/2026	04/02/2026	ACLARACION DE CRITERIOS	INCONFORMIDADES POR CORTES DE CUENTA
			REVISION DE SOPORTES DOCUMENTALES
			COMPONENTE MEDICO
			ACLARACION SOBRE CODIGO 19509
05/02/2026	108	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 1002-2023	ESTADO PAQUETE 29_Z1_P4
			ESTADO PAQUETE 29_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1_P4_S2
			ESTADO PAQUETE 28_Z1
			ESTADO PAQUETE 30_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z3
			REPORTE SITUACIONES ANOMALAS PAQUETE_29_Z1_P4_S2
11/02/2026	11/02/2026	ACLARACION DE CRITERIOS	COMPONENTE DE REINTEGRO
			CASO DELTA A SALUD

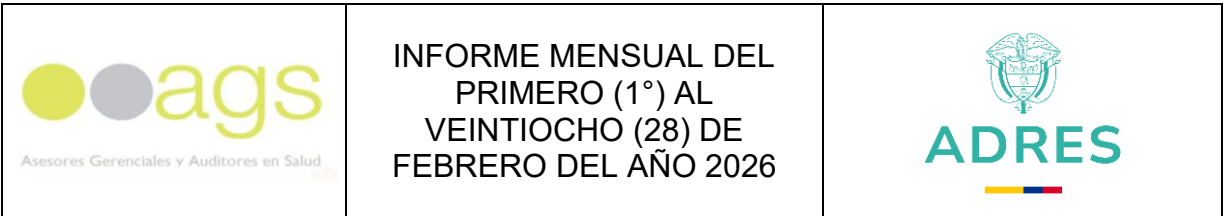
	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

FECHA	ACTA N°	ASUNTO	TEMAS
			COMPONENTE FINANCIERO
12/02/2026	109	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 1002-2023	ESTADO PAQUETE 29_Z1_P4
			ESTADO PAQUETE 29_Z1_P4_S2
			ESTADO PAQUETE 28_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1
			ESTADO PAQUETE 30_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1_P3
			REPORTE SITUACIONES ANOMALAS PAQUETE 31_Z1_P3
18/02/2026	18/02/2026	REUNIÓN ACLARACION DE CRITERIOS	COMPONENTE DE JURIDICO COMPONENTE FINANCIERO
19/02/2026	110	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 1002-2023	ESTADO PAQUETE 29_Z1_P4_S2
			ESTADO PAQUETE 28_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1_P3
25/02/2026	25/02/2026	REUNIÓN ACLARACION DE CRITERIOS	ESTADO PAQUETE 30_Z1
			COMPONENTE MÉDICO
			DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA
25/02/2026	111	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONTRATO 1002-2023	CONCEPTO INJERTO ÓSEO
			ESTADO PAQUETE 29_Z1_P3
			ESTADO PAQUETE 28_Z1
			ESTADO PAQUETE 29_Z1
			ESTADO PAQUETE 30_Z1
			ESTADO PAQUETE 31_Z1
			ESTADO PAQUETE 31_Z1_P3
ESTADO DE GLOSAS			
			REPORTE DE SITUACIONES IRREGULARES

Fuente: Actas reuniones febrero 2026 -Delta A S.A.S.BIC Z_1 - Elaboración: Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

Cuatro (4) de febrero de 2026. Durante la sesión se abordaron las inconformidades de las IPS respecto a los cortes de cuenta en la facturación. Se aclaró que no se debe generar glosa cuando la IPS factura solo una fracción del periodo de atención, siempre que los servicios reportados en el formulario de reclamación coincidan con el detalle de la factura y cuenten con el respaldo de soportes clínicos y administrativos. Estos documentos, junto con notas aclaratorias o historias clínicas que justifiquen el corte (como la superación del tope SOAT), deben servir como guía para la auditoría sin derivar en glosas automáticas.

En el componente médico, se realizó una retroalimentación sobre casos específicos. Se determinó que el uso de oxigenación hiperbárica en pacientes con politraumatismos está



justificado para favorecer la cicatrización, por lo cual se solicitó un análisis individual antes de aplicar glosas. Respecto a las ayudas diagnósticas, se estableció que no se deben glosar estudios por proximidad anatómica a menos que falte el reporte del radiólogo o la evidencia clínica diferencial, instando a los auditores a dar mayor precisión en las notas de glosa.



Finalmente, tras una mesa técnica, se definió que el código 19509 (hemoclasificación) no debe glosarse por inclusión en la prueba cruzada mayor (19828), ya que la tipificación es un requisito para la compatibilidad; por tanto, este código será reconocido siempre que exista soporte del resultado. Para dudas sobre casos puntuales, se indicó a los participantes que deben remitir sus solicitudes mediante radicados oficiales para una revisión específica.

En la reunión de seguimiento celebrada el día cinco (05) de febrero de 2026, la firma auditora DELTA A SALUD S.A.S. BIC informó que el paquete PQT_29_Z1_P4 ya contaba con los documentos soporte de facturación enviados y se encontraba a la espera de pago. Respecto al paquete PQT_29_Z1, se reportó el inicio del proceso de conciliación y se expuso el tablero de control de glosas. En cuanto al segmento PQT_29_Z1_P4_S2, se notificó que la base de datos de cierre estaba lista, pero no se había podido cargar debido a inconvenientes técnicos en el servidor SFTP. Adicionalmente, se abordó la situación del Hospital Pablo Tobón, determinando realizar una auditoría priorizada sobre sus respuestas a glosas tras quejas por glosas injustificadas. Sobre los paquetes de respuesta a glosa PQT_28_Z1 y PQT_30_Z1, se indicaron fechas estimadas de entrega para mediados de febrero, mientras que para las reclamaciones nuevas del PQT_29_P3 se reportó un avance inicial del 26%. Finalmente, se discutió un criterio sobre lecturas de radiología, acordando aplicar glosa en reclamaciones nuevas si no se identifica al profesional, permitiendo su subsanación en la etapa de respuesta a glosa mediante verificación en RETHUS.

Once (11) de febrero de 2026. La sesión inició con la revisión del componente de reintegro, donde se brindó retroalimentación sobre diversas glosas aplicadas de manera injustificada. Se identificaron errores en la aplicación de la glosa 2102 por procedimientos no facturados y confusiones entre ocupantes y vehículos fantasmas en la IPS Inversiones Azulud y Fundación Campbell. Asimismo, se corrigieron aplicaciones incorrectas de las glosas 3301 (servicios habilitados en Clínica Santa Helena), 4010 y 4013 (inexistencia de doble cobro en el Hospital Eduardo Santos), y la 3112 por exigencia de informes policiales no aplicables en Clínica Salud Social.

En el caso específico de Delta A Salud, se emitieron lineamientos sobre el estado de aseguramiento y el diligenciamiento de formularios. Se aclaró que para vehículos no asegurados sin placa no es exigible el campo de propietario; sin embargo, para vehículos asegurados o no asegurados con placa, es obligatorio registrar una dirección válida, rechazando términos como "sin información". Para el campo de conductor, se permiten términos como "SIN DATOS", pero se prohibió estrictamente el uso de ceros o caracteres tipo "XXXX".

Finalmente, en el componente financiero, se analizaron los hallazgos relacionados con la IPS Pablo Tobón Uribe. Se enfatizó la necesidad de verificar rigurosamente las fechas de ingreso

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---



y egreso soportadas en el anexo de factura y el detalle de cargos frente a los soportes clínicos. El objetivo es asegurar que la concordancia de fechas sea exacta y evitar la aplicación incorrecta de la glosa 2103 por discrepancias en los periodos de atención.

En la reunión de seguimiento del día doce (12) de febrero de 2026, la firma auditora comunicó que en el paquete PQT_29_Z1_P4 no se recibió la totalidad del valor de la factura. En relación con el segmento PQT_29_Z1_P4_S2, se confirmó que la base de datos de cierre fue cargada exitosamente y se envió la certificación validando los valores reclamados, aprobados y glosados. Para los paquetes de respuesta a glosa PQT_28_Z1 y PQT_29_Z1, se informó el envío de las certificaciones de cierre y de calidad, respectivamente. El paquete PQT_30_Z1 mostró un avance del 99%, quedando en validaciones finales para su entrega el día trece (13) de febrero. Por su parte, el paquete de reclamaciones nuevas PQT_29_Z1_P3 alcanzó un 80% de avance, proyectando su cierre para el diecisiete (17) de febrero. Se socializó además el cronograma de los paquetes PQT_31 al PQT_33 con fechas de entrega entre marzo y abril. En el reporte de casos, se presentó la situación de la IPS JUNICAL MEDICAL S.A.S., en Girardot tras la respuesta de la Secretaría de Salud y la visita del equipo de inspección realizada el tres (03) de febrero; se verificó que la entidad cuenta con cinco salas quirúrgicas habilitadas en el REPS con cumplimiento de requisitos, una sala de procedimientos menores con una lámpara reparada y una sala quirúrgica no declarada por falta de dotación. Ante la verificación de estos hallazgos, la ADRES determinó excluir a dicha institución de la tipificación de situaciones anómalas.

Dieciocho (18) de febrero de 2026. Durante la sesión se impartieron directrices sobre el componente jurídico, centradas en la validación de códigos CUPS y la facturación. Se estableció que la información de la factura debe coincidir estrictamente con el medio magnético, exigiendo el diligenciamiento de los códigos de hospitalización y niveles de complejidad cuando se cobren estancias o procedimientos quirúrgicos. Respecto a la UCI, se aclaró que el campo debe registrarse independientemente de si se cobra hospitalización, usando los indicadores 0 (No) y 1 (Sí) junto con la cantidad de días.

En cuanto a las validaciones de RETHUS, se instruyó verificar la fecha de fallecimiento de profesionales en la base del RNC antes de aplicar la glosa 2102, para evitar sanciones injustificadas si el deceso fue posterior a la atención. También se definieron protocolos para médicos con documentos cancelados por transición de CE a PT, permitiendo la búsqueda por nombres y apellidos para confirmar la vigencia antes de glosar. Sobre las fechas de ingreso y egreso (glosa 2103), se determinó no glosar si los servicios están dentro del periodo de atención, aun si existen discrepancias menores con el encabezado de la historia clínica, siempre que no se cobren servicios posteriores al egreso real.

En relación con los datos de formularios, se aplicará glosa por direcciones no válidas del propietario (como "sin información" o "no refiere"), mientras que para el conductor estos términos sí están permitidos según la Circular 22 de 2024. Finalmente, en el componente financiero, se recordó que bajo el Decreto 780 de 2016, los valores convertidos de UVT a pesos deben ajustarse a la centena más próxima. Las IPS pueden aproximar hacia arriba si el valor supera los 50 centavos o hacia abajo si es inferior; si se aplicó una glosa por este concepto

	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
---	--	---

inicialmente, debe ser levantada en la etapa de respuesta.

Diecinueve (19) de febrero de 2026. Durante la sesión, Delta A Salud expuso el estado del PQT_29_Z1_P4_S2, indicando que se encuentran a la espera de la procedencia de pago por parte de AGS Colombia, tras el envío del informe de pago y RTU. Por su parte, la supervisión de la ADRES manifestó preocupación por la respuesta a glosa del paquete 30 relacionada con la IPS Especialistas Asociados, donde se aprobaron \$3.146.000.000 de un valor reclamado de 4 mil millones. Al respecto, se informó que dicha entidad es objeto de una auditoría especial completa debido a hallazgos de cirugías duplicadas y comportamientos similares en otros paquetes.



En el marco de la revisión del PQT_28_Z1, la supervisión de la ADRES presentó el boletín de reclamaciones de diciembre de 2025. Se destacó que el Valle del Cauca lidera tanto en valor como en número de reclamaciones por accidentes con vehículos no identificados, seguido por Atlántico y Córdoba. Entre las IPS con mayores montos reclamados sobresalen la Clínica Jaller, la Clínica Cali, Fabilu Ltda., Especialistas Asociados y Clínica Medical SAS. Se anunció además que hoy se entregan las respuestas a observaciones de calidad y la conciliación se programó para el veinticuatro (24) de febrero de 2026.

Respecto al PQT_29_Z1, se confirmó que el paquete general está en proceso de facturación, mientras que para el subgrupo P3, correspondiente a reclamaciones de septiembre de 2025, se presentaron dificultades técnicas. AGS Colombia devolvió la base de datos de resultados por inconsistencias en la estructura y valores que no concuerdan con lo reclamado. Ante esto, la supervisión de la ADRES solicitó una reunión inmediata entre los equipos de tecnología para solucionar las discrepancias y priorizar este paquete sobre el 28.

Finalmente, se informó que el PQT_30_Z1 cuenta con certificación de precierre desde el dieciséis (16) de febrero de 2026. Delta A Salud indicó que no se reportan situaciones anómalas adicionales, salvo la confirmación pendiente de unas visitas realizadas en la ciudad de Cali. Se proyectaron los tableros de control y estados de glosas de todos los paquetes mencionados para validar el avance de la operación.

Veinticinco (25) de febrero de 2026. Durante la sesión se brindó retroalimentación sobre el componente médico, estableciendo criterios específicos para el reconocimiento de servicios. En el área de hematología, se confirmó el reconocimiento de unidades de glóbulos rojos desleucocitados en casos de reacciones febriles, inmunosupresión, aloinmunización, citomegalovirus y pacientes politransfundidos (definidos como aquellos que requieren más de 3 unidades). Se aclaró que estos servicios no se reconocerán si se alega únicamente el cumplimiento de protocolos internos de la IPS sin la justificación clínica correspondiente.

En cuanto a procedimientos de descompresión de órbita, se definieron competencias por especialidad: el código 1166 (tratamiento para descompresión y corrección orbitaria) no será reconocido si es realizado por cirugía maxilofacial, debiendo ser ejecutado por neurocirujano u oftalmólogo. No obstante, el código 2401 (descompresión de órbita excepto vía techo) sí podrá ser reconocido para la especialidad de maxilofacial, dado que no implica abordaje al techo

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

orbitario.

Finalmente, se abordó el concepto de injerto óseo, reiterando la necesidad de que las notas de auditoría glosen los casos donde no se indique la pérdida ósea en centímetros o porcentaje. Se solicitó la creación de una tabla técnica que relacione la magnitud de la pérdida ósea frente a los centímetros de liofilizado utilizados para estandarizar su reconocimiento. Asimismo, se ratificó el criterio de Delta A Salud de reconocer simultáneamente tanto el procedimiento de injerto como el insumo liofilizado (putty o corticoesponjoso), de acuerdo con las instrucciones vigentes.

También el veinticinco (25) de febrero de 2026, durante la sesión, se revisó el estado de los paquetes de auditoría, destacando que el PQT_28_Z1 (respuesta a glosa) se encuentra suspendido tras la entrega de observaciones de calidad; se prevé definir su conciliación con AGS Colombia SAS el próximo lunes. Asimismo, el PQT_29_Z1 ha avanzado a la etapa de proceso de pago, mientras que el PQT_30_Z1 permanece suspendido a la espera de que se entreguen las respuestas a las observaciones de calidad entre hoy y mañana.

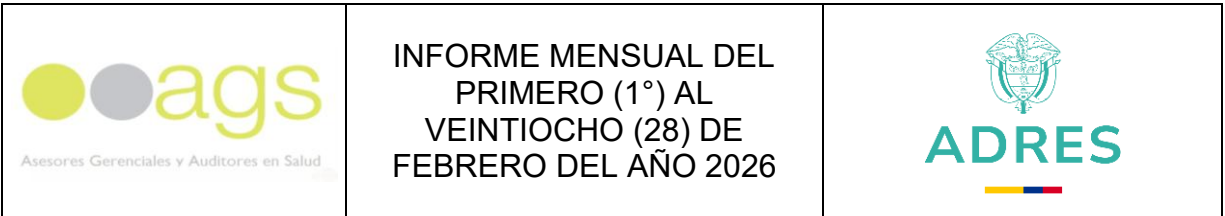
Respecto al PQT_31_Z1, que presenta un avance del 90% en reclamaciones, se informó sobre la existencia de imágenes corruptas en ambas zonas. La supervisión de la ADRES enviará un correo formal para excluir dichas reclamaciones de la auditoría actual. En este contexto, se discutió la recurrencia de la glosa 3122 y los requisitos del informe descriptivo según la Ley 769 de 2002, aclarando que, aunque debe contener datos del paciente, fecha, lugar y descripción del accidente, la norma no exige el nombre de una autoridad específica, sino su entrega a la entidad municipal correspondiente.

La supervisión de la ADRES notificó dos comunicaciones prioritarias. La primera solicita auditar dos IPS a las que se les levantó una medida previa y realizar un seguimiento especial a Sismédica en Valledupar. La segunda comunicación identifica aproximadamente 80 IPS registradas entre 2024 y 2025 que no han sido visitadas. Se estableció un mapa de prioridades donde el color amarillo indica visitas urgentes para verificar existencia y capacidad instalada, mientras que el rojo señala entidades que deben ser visitadas tan pronto radiquen reclamaciones.

Finalmente, se reportaron novedades en el control de IPS. Ante la imposibilidad de acceder a la IPS Guarandá SAS por dificultades geográficas, se oficiará a la Secretaría de Salud para solicitar sus antecedentes de habilitación. En el reporte de situaciones irregulares, se mencionaron hallazgos en la E.S.E. Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo y la Clínica Medilaser; se verificará si estas entidades realizaron cobros por traslados en ambulancia o atención prehospitalaria antes de su habilitación formal el veinte (20) de febrero, lo cual constituiría una tipificación Tipo B.

VER ANEXO: 4.1.21.4 ACTAS DE REUNIÓN

4.2.3 REQUERIMIENTOS Y COMUNICACIONES



Dos (2) de febrero de 2026. En el marco del seguimiento contractual, se solicitó a la firma auditora la presentación inmediata del cronograma para la entrega de los informes de auditoría *in situ* consolidados, junto con sus anexos, para los paquetes 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12. Se estableció que la ejecución total de este cronograma no deberá exceder los treinta (30) días calendario. Asimismo, se precisó que, a partir de la entrega y aprobación de dicho cronograma, el contratista DELTA A SALUD S.A.S BIC queda obligado a iniciar el cargue de los expedientes documentales, siguiendo estrictamente los estándares y la estructura técnica definida por la ADRES.

Nueve (9) de febrero de 2026. Conforme al oficio 545 remitido por la firma auditora, la interventoría procedió a realizar la revisión de los paquetes de TRD enviados. Se discriminaron las observaciones de los expedientes documentales del PQT_01 al PQT_29_Z1_P4, identificando que en los formatos Únicos de Inventario Documental (FUID) de los Grupos de Validación de Resultados, Verificación y Auditoría de Cuentas, Gestión de Reconocimientos y Gestión de Contratación, no se registraron las rutas de acceso para expedientes electrónicos e híbridos. Se solicitó la revisión de todos los paquetes de la zona y la corrección en los formatos correspondientes.

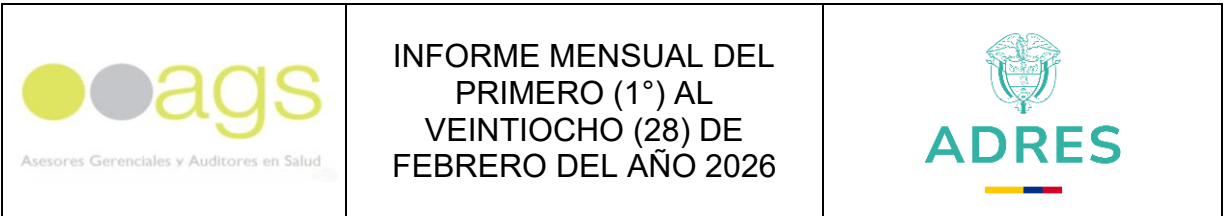
Nueve (9) de febrero de 2026. En el paquete PQT_27_Z1_Z3, se detectó una inconsistencia en el formato único de inventario documental (FUID) del Grupo GIVAC, donde se registraron 13 folios mientras que la totalidad de soportes cargados es de 24. Se solicitó a la firma auditora corregir la cantidad del número de folios y realizar los ajustes respectivos.

Nueve (9) de febrero de 2026. Dada la entrega de los informes de gestión correspondientes a los meses de julio a noviembre de 2025 por la firma DELTA A SALUD S.A.S BIC ZONA 1, se autorizó de forma temporal el cargue de dichos informes únicamente en formato PDF sin anexos en la plataforma SECOP II. Se solicitó a la firma que, una vez realizado el cargue, comunique de forma inmediata a la interventora y al equipo supervisor de la ADRES con los respectivos soportes de gestión.

Diez (10) de febrero de 2026. En cumplimiento de la actividad 9 del Protocolo de Interoperabilidad y en el marco de las funciones de interventoría, se efectuó la revisión de la BDT de cierre PQT_29_Z1, verificando la estructura, calidad de los datos y la lógica del negocio aplicada. Tras la validación técnica, se confirmó que la BDT NO cumple debido a inconsistencias identificadas. Se solicitó su revisión, ajustes respectivos y un nuevo cargue de la BDT del paquete en mención.

Diez (10) de febrero de 2026. En una segunda comunicación referente a la Validación de BDT de Cierre PQT_29_Z1, se reiteró que, tras la validación técnica, la base de datos no cumple con los requisitos establecidos. Se solicitó nuevamente la revisión y los ajustes necesarios para proceder con el nuevo cargue de la información.

Once (11) de febrero de 2026. Se emitió un reporte de falla técnica relacionado con la pérdida de conectividad al servidor SFTP de la ADRES (mft.adres.gov.co) a través del puerto 24. El incidente, caracterizado por un error de tiempo de espera agotado (*connection timed out*), afectó la descarga de resultados del paquete 28 y el cierre del paquete 29 de la zona 1. Se solicitó a la entidad confirmar la existencia de fallas generales o mantenimientos programados.



Once (11) de febrero de 2026. Se comunicaron instrucciones técnicas para mitigar los errores de conexión en el servidor SFTP. Se indicó cerrar completamente la aplicación (evitando que quede en segundo plano) y reiniciarla para restablecer la sesión. Se solicitó que, de persistir el error, se envíe una captura de pantalla con el mensaje de error y la hora exacta del suceso para escalar el reporte ante el área técnica de la ADRES.

Doce (12) de febrero de 2026. Se realizó la remisión formal de la Certificación de Cierre correspondiente al paquete 29 de la zona 1, identificada con el consecutivo CIERRE_347_0184. El envío tiene como objetivo dar continuidad a las actividades definidas en el protocolo de interoperabilidad para asegurar el cumplimiento de las etapas técnicas requeridas.

Doce (12) de febrero de 2026. Tras la validación de la certificación de cierre del paquete 29 de la zona 1 (Oficio Cert. No. 669), se procedió con la devolución del documento debido a inconsistencias en la trazabilidad (correos ajenos), errores en la fecha del certificado y fallos en la numeración y contenido de los párrafos. Se requirió a la firma auditora sustentar que las 490 reclamaciones mencionadas no forman parte de la muestra de la interventoría y actualizar la trazabilidad para otorgar el aval.

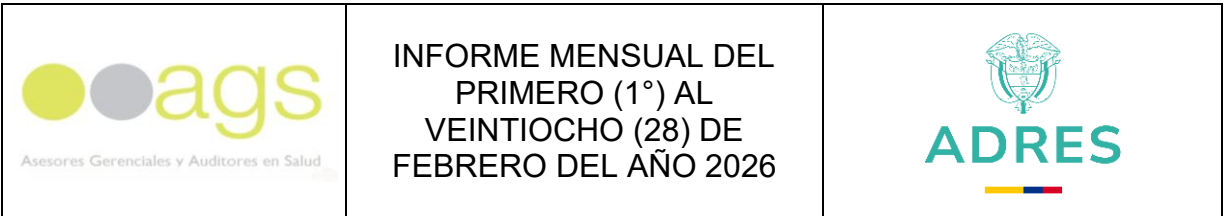
Trece (13) de febrero de 2026. Se emitió concepto de instruido respecto al informe de situaciones anómalas de la Clínica Dolormed S.A.S. Se confirmó, mediante validación en el REPS, la irregularidad normativa por falta de licencia vigente para el equipo de Arco en C. Se autorizó a la firma auditora realizar la radicación y traslado formal del informe ante la Superintendencia Nacional de Salud en un plazo de tres (3) días hábiles.

Catorce (14) de febrero de 2026. Se realizó la revisión de los soportes de la auditoría integral para la IPS Clínica del Caribe vinculada al paquete 28. Se identificaron registros que no cuentan con la firma del médico auditor en el formulario de glosas, por lo que se solicitó a la firma auditora la subsanación de estos documentos antes de proceder con el cargue en el repositorio oficial.

Quince (15) de febrero de 2026. Se recibió la actualización del tablero de control de glosas para los paquetes 27 y 28 de la zona 1. La interventoría procedió con la validación de las cifras reportadas frente a los archivos planos de la ADRES, detectando una diferencia menor en los valores de recobro que debe ser conciliada por el equipo financiero de la firma auditora.

Dieciséis (16) de febrero de 2026. Se efectuó el seguimiento al cargue de los expedientes documentales en la plataforma dispuesta por la ADRES para la zona 1. Se verificó que los archivos cargados por el contratista cumplan con la estructura técnica y se instó a mantener el flujo de cargue constante para no afectar los indicadores de gestión documental del cierre mensual.

Diecisiete (17) de febrero de 2026. Se emitió un requerimiento a la firma auditora relacionado con la demora en la entrega de los informes preliminares de la auditoría *in situ* del paquete 10. Se recordó que, según el cronograma aprobado, estos insumos son críticos para la validación de la interventoría y su retraso impacta directamente en las fechas de cierre técnico programadas.



Diecinueve (19) de febrero de 2026. Se llevó a cabo la mesa de trabajo técnica para la revisión del avance del paquete 30. Durante la sesión, se discutieron las dificultades en la obtención de historias clínicas por parte de las IPS de alta complejidad y se acordó elevar una solicitud de apoyo a la Dirección de Prestación de Servicios para facilitar el acceso a la información.

Diecinueve (19) de febrero de 2026. Se llevó a cabo la validación de los informes de gestión y certificaciones de cumplimiento presentados por la firma auditora. Se confirmó que los productos entregados cumplen con las obligaciones contractuales y los indicadores de gestión pactados para el periodo. Este proceso permite avanzar en el trámite de seguimiento presupuestal y asegura la transparencia en la ejecución de las actividades de auditoría asignadas.

Veinticinco (25) de febrero de 2026. Se realizó el seguimiento a las mesas de trabajo destinadas a la depuración de carteras y conciliación de glosas. Se reiteró a la firma auditora la necesidad de aplicar estrictamente los manuales de auditoría vigentes y garantizar que las respuestas a las reclamaciones de las IPS se realicen dentro de los plazos legales, con el fin de evitar reprocesos en la etapa de cierre de los paquetes de la zona 1.



Veintiocho (28) de febrero de 2026. Al cierre del periodo mensual, se consolidó el estado de avance de los paquetes de auditoría, con especial énfasis en los cierres técnicos de la zona 1. Se recordó la importancia de mantener el cumplimiento de los cronogramas de cargue documental y se estableció la agenda de seguimiento para el mes de marzo, enfocada en la resolución de incidencias técnicas con las plataformas de la ADRES.

4.2.4. VISITA DE INTERVENTORÍA

Durante la visita de interventoría efectuada el día veintisiete (27) de febrero de 2026, se realizó seguimiento al componente de talento humano efectuándose la revisión del siguiente personal:

No. Cédula	Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Tipo de Vinculación	Observaciones
40.880.412	Ojeda Aguilar Naila Irina	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí del 22/10/2025 al 31/12/2025. Segundo otrosí del 01/01/2026 al 31/03/2026.
1.022.941.171	Mafía Loaiza Lida María	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí del 22/10/2025 al 31/12/2025. Segundo otrosí del 01/01/2026 al 31/03/2026.
1.069.584.274	Méndez Liceth Milena	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025; retiro 06/11/2025.
1.030.529.503	Murillo Pulido Jenny Paola	Prestador de Servicios –	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí hasta 31/12/2025.

No. Cédula	Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Tipo de Vinculación	Observaciones
		Auditoría de Reclamaciones			Segundo otrosí hasta 31/03/2026.
53.096.692	Daza Rincón Nancy Leidy	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	20/05/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 30/05/2025. Otrosí N.º 1 hasta 31/12/2025. Otrosí N.º 2 hasta 31/03/2026.
1.022.342.855	Nicol Valencia Cesar Augusto	Prestador de Servicios – Auditoría de Campo	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí N.º 1 hasta 31/12/2025. Otrosí N.º 2 hasta 31/03/2026.
52.962.835	Guerrero Yate Adriana Patricia	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí N.º 1 hasta 31/12/2025. Otrosí N.º 2 hasta 31/03/2026.
39.023.658	Alvarado Navarro Sindis Patricia	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí N.º 1 hasta 31/12/2025. Otrosí N.º 2 hasta 31/03/2026.
52.439.683	Ramírez Villegas Blanca Yenidia	Auditora de Campo	7/11/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 06/02/2026. Otrosí N.º 1 hasta 31/03/2026.
1.022.420.798	Cardozo García Deisy Viviana	Analista de Reclamaciones	14/11/2025	Contrato Laboral	Vigencia hasta 31/12/2025; retiro 11/12/2025.
1.023.365.309	García Valderrama Sara Maryuri	Aprendiz SENA	15/12/2025	Contrato de Aprendizaje	Contrato termina 15/07/2026.
1.019.023.144	González Esguerra Angye Carolina	Prestador de Servicios – Auditoría de Reclamaciones	22/07/2025	Prestación de Servicios	Contrato inicial hasta 21/10/2025. Otrosí N.º 1 hasta 31/12/2025. Otrosí N.º 2 hasta 31/03/2026.
53.131.806	Mendieta María del Carmen	Profesional de Calidad	2/01/2024	Indefinido	N/A
1.026.286.156	Sánchez Rojas Diego Felipe	Analista de Reclamaciones	13/11/2025	Fijo	Vigencia hasta 31/12/2025 y renovación hasta 31/03/2026.
52.958.161	Bernal Oliveros María Jeanneth	Analista de Reclamaciones	4/11/2025	Fijo	Vigencia hasta 03/02/2026 y renovación hasta 31/03/2026.
1.030.581.852	Ramírez Peña Fran Yefer	Analista de Reclamaciones	12/11/2025	Fijo	Vigencia hasta 31/12/2025 y renovación hasta 31/03/2026.
1.012.426.494	Guayambuco Parra Carolina	Analista de Reclamaciones	9/12/2025	Fijo	Vigencia hasta 31/12/2025 y renovación hasta 31/03/2026.

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

No. Cédula	Nombre	Cargo	Fecha de Ingreso	Tipo de Vinculación	Observaciones
1.022.377.708	Espitia Aguilar Jhonnatan Alexis	Analista de Reclamaciones	9/12/2025	Fijo	Vigencia hasta 31/01/2026, con retiro efectuado en esa fecha.
80.895.858	Merchán Velásquez Johan Camilo	Analista de Reclamaciones	9/12/2025	Fijo	Vigencia hasta 31/01/2026 y renovación hasta 31/03/2026.
52.992.260	Castañón Hoyos Luz Yeny	Analista de Reclamaciones	29/12/2025	Fijo	Vigencia hasta 28/03/2026.
60.385.100	Niño Salcedo Ruth	Prestador de Servicios – Auditoría de Campo	16/01/2026	Prestación de Servicios	Vigencia hasta 15/04/2026.

El objetivo fue verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos, revisando contratos Certificaciones laborales, Soportes académicos y Cláusulas contractuales.

Esta interventoría concluye que:



1. Todos los contratos de prestación de servicio se registran junto con los correspondientes otrosí y renovaciones según las fechas de vigencia indicadas.
2. Se deja constancia de los retiros y terminaciones de contrato, así como las fechas de inicio y finalización de cada vínculo contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta que las hojas de vida restantes en las cuales se encuentran incluidas las cinco (05) de los directivos, fueron evaluadas por AGS COLOMBIA S.A.S., con anterioridad para verificar el cumplimiento de la obligación.

Por lo anterior, se evidencia el cumplimiento del 100% del perfil requerido (numeral 8.1.2 del ANEXO No. 3, "Especificaciones Técnicas Generales"), superando el umbral contractual del 80%, de acuerdo con lo establecido en el contrato ADRES-CTO-1002-2023

4.2.5. MAPA DE RIESGOS

Gestión de riesgos, para el mes de febrero, presentado por la firma auditora Delta no cumple con los requisitos establecidos para el reporte de riesgos, dado que si bien incluye una descripción general de la revisión realizada en el Informe de gestión. Enero 2026, no presenta el habitual informe de evaluación de riesgos, siendo reemplazado por el informe de actividades educativas que corresponde a la gestión realizada para la obligación 9.2.4 -Planes de mejoramiento.

	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
---	---	---

4.2.6. PLAN DE TRABAJO

Para el mes de febrero de 2026, Delta A Salud proyectó un plan de trabajo enfocado en finalizar la auditoría de los paquetes 29_Z1_P4_S2 y 29_Z1, e iniciar los procesos para los paquetes de respuesta a glosa 28_Z1 y 30_Z1, así como el paquete 29_Z3 de primera vez. Para estas actividades, el área de operaciones dispuso de un equipo conformado por 6 profesionales de auditoría, 92 auditores-analistas y 4 profesionales especializados. Tras analizar la caracterización de los paquetes, se identificó una distribución normal de ítems, con más del 50% concentrado en el segmento de altos montos (rango de 21 a 200), lo que motivó la creación de un segmento financiero específico para el PQT_29_Z3 con el fin de optimizar la auditoría médico-financiera.

En el área técnica, se contó con 7 profesionales especializados para auditoría de campo. Se realizó el análisis de los paquetes 31_Z1, 31_Z3 y 29_Z1_P4 para seleccionar las 20 entidades a visitar, aplicando criterios de complejidad, frecuencia, costo y antecedentes de glosas, priorizando IPS no visitadas previamente. Se reportó que el veintisiete (27) de enero de 2026 se envió un oficio de alcance al plan de visitas del PQT_29_Z1_P4_S2 debido a ajustes logísticos. Todas las visitas generaron actas y sus respectivos informes de auditoría en sitio, consolidando los soportes necesarios para el cumplimiento del contrato.



Finalmente, la organización ejecutó los procesos de capacitación programados sin reportar incidentes que afectaran el plan de auditoría. En materia de seguridad y continuidad, se inició el cronograma anual de pruebas de continuidad 2026 y se gestionaron las acciones de mejora derivadas del informe de *Ethical Hacking*. Durante el mes no se presentaron eventos que impactaran la continuidad del negocio, manteniendo un esquema de monitoreo y alertas permanentes para garantizar una respuesta oportuna ante posibles incidentes.

4.3. CONCLUSIONES

Cumplimiento Contractual:

Se destaca un sólido compromiso con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, fundamentado en una infraestructura tecnológica de alta disponibilidad y un equipo humano especializado que garantizó la operatividad bajo los estándares exigidos por la ADRES. La organización demostró una notable capacidad de respuesta ante desafíos logísticos y técnicos, manteniendo la integridad de la información y la seguridad de los datos mediante protocolos de ciberseguridad avanzados y un monitoreo preventivo constante. Tras la evaluación rigurosa de los indicadores de desempeño, el seguimiento de metas y el avance de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual, se informa que el cumplimiento general del periodo se situó en un 86.31%. Este porcentaje refleja una ejecución efectiva de los procesos de auditoría y seguimiento para la vigencia 2026, consolidando la gestión institucional hacia la mejora continua.

Entrega de Productos e Informes

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---



Durante el periodo evaluado, se cumplió con la radicación oportuna y satisfactoria de las certificaciones de precierre, actas de auditoría en sitio e informes de avance correspondientes a los paquetes de reclamaciones asignados, tales como el PQT_29_Z1 y el PQT_29_Z1_P4_S2. La implementación y uso estratégico del tablero de control operativo fue un factor determinante para asegurar la visibilidad, precisión y trazabilidad de cada entregable, permitiendo que tanto la documentación técnica como administrativa reflejara fielmente el estado de la auditoría médico-financiera. Este ejercicio de transparencia permitió el cumplimiento estricto de los cronogramas establecidos y facilitó la entrega de insumos de alta calidad para los procesos de validación de la interventoría, asegurando que todos los reportes cumplan con los criterios de oportunidad y veracidad requeridos.

Evaluación General:

Que el resultado final de la auditoría integral practicada al Paquete PQT_20_Z1_S3 (asociado al número 31001) por DELTA A SALUD SAS BIC y certificada por la firma interventora AGS COLOMBIA SAS, se consolida en 523 reclamaciones que conforman dicho paquete, de las cuales 3 se encuentran en estado aprobado por valor de \$14.463.500,00; y 72 en estado aprobado parcial por valor de \$1.226.916.141,88, para un valor total aprobado de \$1.241.379.641,88; que con base en lo anterior, es viable continuar los trámites asociados a la ordenación del gasto.

Que el resultado final de la auditoría integral practicada al Paquete PQT_21_Z1_S3 (asociado al número 31000) por DELTA A SALUD SAS BIC y certificada por la firma interventora AGS COLOMBIA SAS, se consolida en 539 reclamaciones que conforman dicho paquete, de las cuales 6 se encuentran en estado aprobado parcial por valor de \$32.411.700,00, para un valor total aprobado de \$32.411.700,00; que, con base en lo anterior, es viable continuar los trámites asociados a la ordenación del gasto.

Que el resultado final de la auditoría integral practicada al Paquete PQT_29_Z1_P4 (asociado al número 30161) por DELTA A SALUD SAS BIC y certificada por la firma interventora AGS COLOMBIA SAS, se consolida en 30.849 reclamaciones que conforman dicho paquete, de las cuales 15.312 se encuentran en estado aprobado por valor de \$1.880.356.797,00; y 5.712 en estado aprobado parcial por valor de \$23.483.902.411,02, para un valor total aprobado de \$25.364.259.208,02; que con base en lo anterior, es viable continuar los trámites asociados a la ordenación del gasto.



	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

4.2. CONTRATO No. ADRES-CTO-1003-2023 (CONSORCIO CONAUDIT 2023.)

4.2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO N° ADRES-CTO-1003-2023	CONSORCIO CONAUDIT 2023
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la Auditoria de cuentas médicas en las zonas del País delimitadas por la ADRES, que incluye la revisión y verificación de los requisitos para validar y autorizar el pago de reclamaciones a las IPS del País por servicios de salud, gastos de transporte del sitio de la ocurrencia del evento al primer centro asistencial derivados de: i) Accidentes de tránsito cuando el vehículo involucrado no fue identificado o no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro o el vehículo involucrado contaba con póliza SOAT la cual fue adquirida a la tarifa diferencial en virtud de lo establecido en el Decreto 2497 de 2022, ii) Eventos catastróficos de origen natural, y iii) Eventos catastróficos de origen terrorista presentados por las entidades reclamantes a la ADRES, a partir de la vigencia 2023 y que a la fecha de perfeccionamiento de los contratos no cuenten con resultado de auditoría-LOTE 2.
INTERVENTOR:	AGS COLOMBIA S.A.S.
TERMINO DE DURACIÓN:	veinticuatro (24) MESES y cinco (5) Días
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 21.863.954.542,98
VALOR MODIFICACIÓN 1	N/A
VALOR MODIFICACIÓN 3	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 21.863.954.542,98
MODIFICACIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 9.398.865.520,94
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$12.465.089.022,04

Fuente: ADRES clausulado contractual – Elaboración propia de la Interventoría AGS COLOMBIA S.A.

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

4.2.2 VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se recuerda que el contrato número 1003 tuvo vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025; debido a ello, la interventoría acompañó durante el mes de febrero de 2026 la etapa de liquidación, en la cual se activaron las obligaciones propias de esta fase contractual. Dicho proceso se orientó a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos y se circunscribió al análisis y comprobación de las actividades ejecutadas en ese periodo, conforme a los términos previstos en el objeto contractual.

4.2.2.1 OBLIGACION 4.1.19 - ANEXO 1 INFORME MENSUAL DE GESTION CONTRACTUAL INTERVENTORIA FEBRERO 2026

El día treinta (30) de enero del año 2026 la firma auditora CONSORCIO CONAUDIT 2023 remitió mediante correo electrónico oficio GP_00645, dando respuesta al consecutivo 347-1883, sobre la entrega preliminar del informe final.

VER ANEXO: OBLIGACIÓN 4.1.19.1 GESTION INFORME FINAL – LIQUIDACIÓN

4.2.2.2 OBLIGACION 4.3.6 - ANEXO 1 INFORME MENSUAL DE GESTION CONTRACTUAL INTERVENTORIA FEBRERO 2026

Entre los cuales, se consolidaron los paquetes posteriores al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, integrándose como parte de la liquidación correspondiente a esta modalidad contractual de auditoría con las siguientes gestiones:



- **PQT_24_Z2**

El día dos (02) de febrero del año 2026 se remite 3ra reiteración frente a0 incumplimiento de entrega, se recuerda que esta inoportunidad está generando ANS sobre este paquete teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el protocolo de interoperabilidad

El día diez (10) de febrero de 2026, la interventoría remite cumple - inicia proceso de alertas y contrastación. En cumplimiento de la actividad 9 del Protocolo de Interoperabilidad, y en el marco de nuestras funciones como interventoría, hemos efectuado la revisión de la BDT de resultados, verificando la estructura, calidad de los datos y la lógica del negocio aplicada en su conformación.

El día dieciocho (18) de febrero de 2026, la interventoría remite alertas automáticas.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría remite alcance a las alertas automáticas. No obstante, se realiza alcance al oficio en mención, agregando el archivo titulado “Alcance Alertas Validaciones PQT_24_Z2” donde se evidencia que las reclamaciones relacionadas en

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

cada una de las hojas no presentan glosa asociada a la alerta. Por lo tanto, se solicita que dicha situación sea revisada o, en su defecto, se apliquen las glosas correspondientes.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la firma auditora da respuesta a evaluación de calidad, se envía la revisión de la evaluación de calidad correspondiente.

El día veinticuatro (24) de febrero de 2026, la firma auditora da respuesta a evaluación de calidad, dando cumplimiento a la solicitud en línea de correo sobre las alertas del ALERTAS AUTOMÁTICAS_PQT_24_Z2 se relaciona archivo adjunto con la gestión respectiva.

- **PQT_25_Z2_S2**

El día veinte (20) de febrero de 2026, la firma auditora notifica el cargue efectivo de la BDT de resultados identificada como:

BDT_RESULTADOS_CONAUDIT_PQT_25_S2_Z2. 20022026.Bak

El día veintidós (22) de febrero de 2026, la interventoría remite cumple a la BDT de resultados BDT_RESULTADOS_CONAUDIT_PQT_25_S2_Z2 20022026.Bak

- **PQT_29_Z2**

El día dos (02) de febrero de 2026, ADRES remite correo no aceptando la certificación de precierre, reportando 3 inconsistencias en volumen de aprobación del PQT 29- interventoría remite respuesta de las alertas evidenciadas sin aplicar - a las 19 horas firma auditora remite correo informando no tener presente la BDT de resultados entregada 26/01/2026.

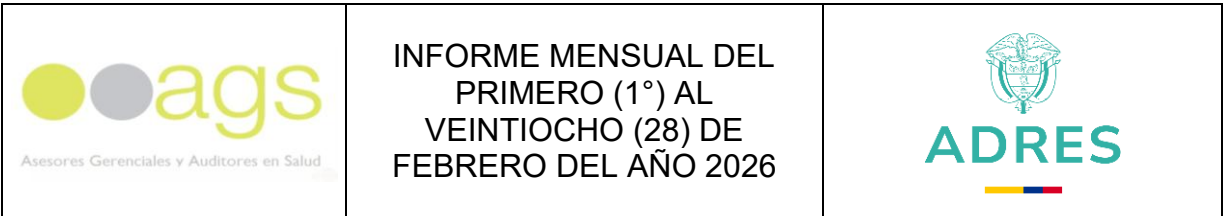
El día nueve (09) de febrero de 2026, la firma interventora realiza devolución de la planeación toda vez que no cumple con los requisitos y se evidencian inconsistencias ya reportadas en reuniones anteriores.

El día nueve (09) de febrero de 2026, la firma auditora remite BDT de resultados identificada como BDT_RESULTADOS_CONAUDIT_PQT_29_Z2_09022026.bak.

El día diez (10) de febrero de 2026, la firma interventora da cumplimiento a la BDT de resultados se inicia proceso de alertas y contrastación.

El día dieciséis (16) de febrero de 2026, la firma interventora remite alertas para la segunda muestra, en donde se indica a la firma auditora que en el archivo titulado "Alertas_Validaciones_PQT_29_Z2" se evidencia que las reclamaciones relacionadas en cada una de las hojas no presentan glosa asociada a la alerta. Por lo tanto, se solicita que dicha situación sea revisada o, en su defecto, se apliquen las glosas correspondientes.

El día dieciocho (18) de febrero de 2026, la firma auditora remite respuesta a alertas automáticas mediante oficio GP_00670.



El día veinticuatro (24) de febrero de 2026, la firma interventora remite alcance al oficio 347-1950 adjuntando el archivo titulado “Alertas_Validaciones_PQT_29_Z2” en el cual se relacionaron las alertas Cruce Pólizas, Cruces Siniestros, Cruce Rnec Fallecidos, Cruce Reps transporte, Validación Insumos, Mayor Valor Procedimientos para validación correspondiente de la firma auditora.

El día veinticinco (25) de febrero de 2026, se realiza conciliación de reclamaciones no conformes con la firma auditora.

El día veintiséis (26) de febrero de 2026, la firma auditora, dando cumplimiento al compromiso adquirido, se hace entrega del ALCANCE_ALERTAS_VALIDACIONES_PQT_29_Z2.

El día veintisiete (27) de febrero de 2026, la firma interventora remite acta N° 019 de conciliación del PQT 29_Z2.



- **REUNIONES DE SEGUIMIENTO PAQUETES**

El día cinco (05) de febrero de 2026, se realiza reunión de seguimiento a paquetes, uno de los principales temas abordados fue el desplazamiento recurrente del cronograma, con retrasos acumulados en varios paquetes (24, 25, 26 y 29).

El día doce (12) de febrero de 2026, se realiza reunión de seguimiento a paquetes, se evalúa la calidad de la auditoría de las reclamaciones de manera integral el comportamiento de los paquetes 25 y 29 de la IPS (Clínica Altos de San Vicente / Clínica La Victoria), identificando riesgos técnicos, financieros y jurídicos asociados a la auditoría de reclamaciones, diferencias tarifarias, posibles duplicidades y el impacto en el cierre contractual.

El día cinco (19) de febrero de 2026, se realiza reunión de seguimiento a paquetes, se reiteró la preocupación institucional por parte de la ADRES frente a la ausencia de revisiones exhaustivas en algunos casos y el impacto que esto tiene en la confiabilidad de los resultados, la oportunidad de los pagos y el cumplimiento de los cronogramas contractuales. Se enfatizó que la premura en los tiempos de pago no debe comprometer la calidad del proceso auditor. Por el contrario, se requiere garantizar una revisión técnica rigurosa, especialmente en IPS que han presentado comportamientos recurrentes de facturación que ameritan especial vigilancia.

El día cinco (25) de febrero de 2026, se realiza reunión de seguimiento a paquetes, se presentaron los avances de los paquetes en curso, se revisaron situaciones puntuales relacionadas con visitas a IPS y se discutieron ajustes en la planeación de auditoría y conciliaciones. En relación con la planeación de visitas para los paquetes 31 y 33, se evidenció que no existen suficientes IPS nuevas para completar las 20 visitas contractuales por paquete. Se concluyó que podrán justificarse revisitas técnicas cuando exista sustento en volumen, reiteración de hallazgos o comportamientos inusuales, dejando debidamente documentada la justificación en el informe. Asimismo, para las IPS que no puedan ser visitadas por condiciones de orden público, se enviará oficio a la Secretaría de Salud solicitando información sobre capacidad instalada, como soporte adicional de gestión; se informó por parte de la firma auditora

	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
---	---	---

que las certificaciones asociadas al componente de deudor se encuentran elaboradas y serán entregadas progresivamente conforme se cierren conciliaciones y ajustes finales. Durante la sesión se planteó la posibilidad de aumentar la frecuencia de reuniones de seguimiento para mejorar la coordinación y agilizar la resolución de observaciones pendientes.

- **REUNIONES DE LIQUIDACIÓN**

Para el período comprendido entre el primero (01) y el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), se realizaron cuatro sesiones y se canceló una sesión, así:

El día dos (02) de febrero de 2026, se realiza reunión de socialización de calificaciones y ejecución contractual, se remite acta realizada por la interventoría bajo el oficio 347-1915.

El día tres (03) de febrero de 2026, se realiza reunión de liquidación del contrato sesión dos (02), El supervisor de la ADRES dejó constancia de que el espíritu del proceso es conciliador, pero no se aceptarán entregables de mala calidad ni se asumirán riesgos contractuales que comprometan el cumplimiento del objeto del contrato. La liquidación debe quedar técnica, jurídica y documentalmente soportada. Se remite acta realizada por la interventoría bajo el oficio 347-1922.

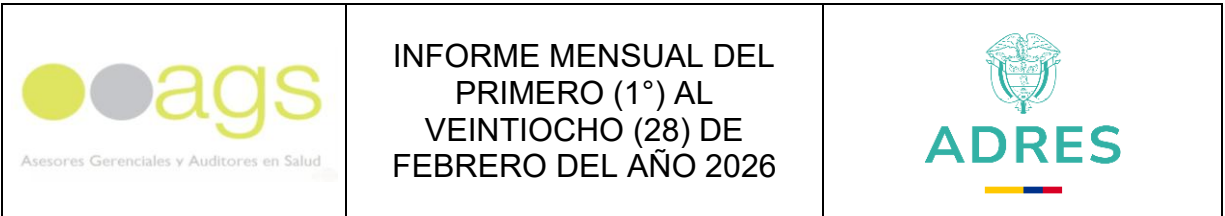
El día veinte (20) de febrero de 2026, se realiza reunión de liquidación del contrato sesión tres (03), inicialmente se programa la sesión para el día diez (10), se reprograma reunión a solicitud de firma auditora para el día 13-02-2026, nuevamente se reprograma reunión para el día 20-02-2026; de acuerdo con la revisión realizada a los informes cargados por la firma como finales correspondientes a los meses de abril 2024, mayo 2024, junio 2024, y julio 2024, se identificaron observaciones por parte de la interventoría los cuales fueron remitidos mediante el oficio 347-1961 se revisaron las acciones y avances del periodo de abril de 2024 dejando como porcentaje a corte de la reunión un 66,55% de cumplimiento; se remite acta realizada por la interventoría bajo el oficio 347-1982.

Dentro del oficio 347-1982, se resalta la importancia de dar cumplimiento del cronograma de liquidación, ya que el alargamiento de esas fechas afectara directamente el proceso que se viene manejando de liquidación de obligaciones. Esto teniendo en cuenta que se tenía programada reunión de liquidación sesión 4 para el día diecisiete (17) de febrero de 2026 a la cual se conectó únicamente el equipo de interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

El día veinticuatro (24) de febrero de 2026, se realiza reunión de liquidación sesión cinco (05), teniendo en cuenta observaciones remitidas a la firma auditora mediante oficio 347-1961 se realiza continuación a sesión de calificación para la gestión de abril a julio 2024. Remisión de acta por parte de interventoría mediante oficio 347-1996.

- **ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES DOCUMENTALES (TRD)**

En cuanto a las TRD de la firma CONAUDIT no han podido ser aprobadas porque en informe presentado en enero el señor Hernando López quien firma la entrega de las TRD fue reportado



como retirado a corte del 31 de diciembre del 2025. Este caso se reportó a la firma y ellos informaron que el señor Hernando López continua con el proceso de gestión documental para el año 2026. Por parte de la interventoría se solicitó un listado del personal vigente a corte de febrero, sin embargo, se remitieron observaciones por parte la interventoría con observaciones a las TRD reportadas.

El día cuatro (04) de febrero de 2026, la interventoría mediante oficio 347-1920 solicita aclaración del responsable del proceso de TRD ya que se reporta retiro de Hernando López en maestro de personal remitido por la firma auditora.

El día siete (07) de febrero de 2026, la firma auditora remite oficio GP_00660 indicando, En atención al oficio 347-1920, mediante el cual se solicita aclaración respecto de los FUID suscritos en enero de 2026 por el señor Hernando López, así como la definición del responsable del proceso de gestión documental/TRD y la atención de observaciones generales sobre expedientes documentales, nos permitimos informar que el colaborador aparece como retirado en el reporte de personal, dado que su contrato vigente a ese momento tenía fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el contrato marco. No obstante, a partir del 2 de enero de 2026 se formalizó una orden de servicio, con el fin de garantizar la culminación de las entregas y el cumplimiento de los estándares de calidad definidos para los entregables del proceso de gestión documental.



El día nueve (09) de febrero de 2026, la interventoría remite observaciones a expedientes: PQT_20_Z2_V4; PQT_21_Z2_V2; PQT_23_Z2_V2; PQT_23_Z2_SA, notificados y cargados en repositorio por la firma auditora el día siete (07) de febrero de 2026.

El día nueve (09) de febrero de 2026, la interventoría remite solicitud mediante consecutivo 347-1931 en atención al reporte de la firma auditora, se hace necesario allegar a esta interventoría con copia a la ADRES el maestro personal actualizado con el personal vigente para el periodo de enero donde incluya el ingreso del señor Hernando López, adicional a ello, se remita el cuadro actualizado de personal con corte a febrero de 2026; que incluya el personal directivo.

El día trece (13) de febrero de 2026, la interventoría remite observaciones con respecto a los paquetes de TRD enviados de TRD PQT_17_Z2_S2_V2 y PQT_19_Z2_S2_V2, notificados y cargados en repositorio por la firma auditora el día doce (12) de febrero de 2026.

El día diecisiete (17) de febrero de 2026, la interventoría remite observaciones a expedientes: PQT_20_Z2_V4; PQT_21_Z2_V2; PQT_23_Z2_V2; PQT_23_Z2_SA, notificados y cargados en repositorio por la firma auditora el día dieciséis (16) de febrero de 2026.

El día dieciocho (18) de febrero de 2026, la interventoría remite observaciones realizadas por el equipo Supervisor de la ADRES: Los índices electrónicos y los FUID tienen por nombre Paquete No 20, 21, 23 (según corresponda) del año 2023, corroborar dado que asumíamos era del año 2025 y para los formatos FUID, índice Especifico e índice general se han detectado unos resaltados en color amarillo y sin diligenciar todos los campos (por ejemplo, en formato FUID:

	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
---	---	---

lugar). Tener en cuenta que son documentos finales y formales por los cuales deben venir muy bien presentados en su contenido.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la firma auditora remite respuesta a requerimiento realizado de maestro de personal de febrero de 2026.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría reitera solicitud de información de maestro de personal del mes de enero de 2026.

El día veintiséis (26) de febrero de 2026, la firma auditora remite respuesta a requerimiento realizado de maestro de personal de enero de 2026 actualizado.

- **VISITAS EN SITIO**

El día diez (10) de febrero de 2026, la interventoría realiza seguimiento a visitas realizadas por la firma auditora, se remite acta mediante oficio 347-1943 el día dieciséis (16) con los hallazgos evidenciados en PQT_21_Z2; PQT_23_Z2; PQT_25_Z2; PQT_27_Z2.

- **BDT DEUDOR**

El día dos (02) de febrero de 2026, La firma interventora remite oficio 347-1913 Indicando a la firma que se entiende que la notificación realizada por el contratista, CONSORCIO CONAUDIT 2023, mediante comunicación electrónica informando la disposición de la BDT de identificación del deudor, constituye un medio válido para dar por certificado el resultado generado en desarrollo de la auditoría.

El día dos (02) de febrero de 2026, la firma auditora remite respuesta GP_00652, en atención al requerimiento 347-1898 de enero 2026.

El día once (11) de febrero de 2026, La firma auditora reporta cargue de BDTs de deudor de cada uno de los paquetes cerrados que cumplen con los requisitos.



El día dieciocho (18) de febrero de 2026, la interventoría reporta información frente a los paquetes segmentados indicando faltantes.

El día veintisiete (27) de febrero de 2026, reitera solicitud de paquetes segmentados pendientes.

- **SITUACIONES ANOMALAS**

El día cuatro (04) de febrero de 2026, la interventoría realiza devolución de informe de IPS Cuerpo de bomberos voluntarios Villanueva.

El día doce (12) de febrero de 2026, la interventoría realiza solicitud de ajuste de informe de IPS HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA.

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

El día diecisiete (17) de febrero de 2026, la interventoría realiza solicitud indicando que es obligatorio notificar por correo electrónico cada informe de situación anómala en el momento de su creación. Se ha detectado que en el Paquete 29 existen informes que no se enviaron a la interventoría, lo cual genera reportes extemporáneos y pone en riesgo el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El día diecinueve (19) de febrero de 2026, la interventoría realiza solicitud de soportes de visita a IPS BIENESALUDIPS S.A.S NIT 901655266.

El día veinte (20) de febrero de 2026, la interventoría realiza devolución de informe de IPS FUNDACION POLICLINICA.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría realiza devolución de informe IPS CLÍNICA ABATON.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría solicita realizar nuevamente visita y realizar el proceso de casos trazadores como se está solicitando desde la ADRES, dado que la IPS HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.; NIT 800218979-4, se encuentra con reclamaciones vigentes en los paquetes 30, 31,32,33.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría solicita realizar nuevamente visita y realizar ajustar el informe de ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO ya que es indispensable dejar tipología de glosa teniendo en cuenta el reporte generado de una de las sedes referente a su capacidad instalada con el servicio de urgencias la cual no se adjunta como imagen en el informe pues da a entender que la IPS si cuenta con este servicio para todas las sedes según la imagen den RETHUS.



El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría solicita ajustar el informe de IPS ODONTIG CLINICA DENTAL LTDA NIT 900038029.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría realiza reiteración de respuesta al ajuste de informe IPS SALUD HIGH MEDICA.

El día veintitrés (23) de febrero de 2026, la interventoría realiza solicitud de indicación de la fecha de programación en respuesta a notificación de la firma donde indica "Por medio del presente me permito remitir respuesta e informar que según la validación de visitas realizadas la IPS, cuenta con una visita el 22 de noviembre de 2024, sin determinar una tipificación, de igual forma, según la solicitud del correo del 4 de noviembre de 2025 oficio: 347-1573, por lo tanto esta IPS se programa nuevamente para visitar".

El día veinticuatro (24) de febrero de 2026, la interventoría notifica No aval a la IPS ASESORIAS HORIZONTES DEL NORTE NIT 900221747 se solicita remitir el informe de esta IPS.

El día veinticuatro (24) de febrero de 2026, la interventoría solicita acta de visita de IPS SALUVIDA SAS NIT 901758980.

	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
---	---	---

El día veinticinco (25) de febrero de 2026, la interventoría solicita programar visita en IPS FUNDACION POLICLINICA.

El día veinticinco (25) de febrero de 2026, la interventoría notifica que el informe de IPS LA INMACULADA no se aprueba, ya que no tiene tipificación ni códigos de glosa sugeridos, agradezco realizar los ajustes pertinentes y se allegue de manera oportuna.

El día veinticinco (25) de febrero de 2026, la interventoría solicita remisión de acta IPS ORIENTI SALUD ya que no se evidencia en el repositorio.



El día veinticinco (25) de febrero de 2026, la interventoría solicita información de programación de las IPS no visitadas, esto con el fin de dar seguimiento a las obligaciones contractuales.

El día veinticinco (25) de febrero de 2026, la interventoría solicita información de IPS OINSAMED S.A.S. cargada en repositorio de situaciones anómalas. Puesto que no se reporta notificación por parte de la firma auditora.

El día veintiséis (26) de febrero de 2026, la interventoría notifica que la firma auditora en su momento no notificó oportunamente el cargue de soportes de informe de situación anómala de IPS OINSAMED S.A.S., por lo cual se procederá a realizar el respectivo seguimiento por parte de la interventoría.

El día veintiséis (26) de febrero de 2026, la interventoría notifica que dentro del repositorio indicado no se evidencia acta de visita de IPS BIENESALUD NIT 901655266, dado notificación de la firma auditora remitida el día diecinueve (19) de febrero de 2026.

VER ANEXO: OBLIGACIÓN 4.3.6 GESTION INFORME FINAL – LIQUIDACIÓN



	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

4.3. CONTRATO No. ADRES-CTO-1004-2023 (UNION TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 ZONA 3 Y ZONA 4)

4.3.1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No	UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023
ADRES-CTO-1004-2023	
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar la Auditoria de cuentas médicas en las zonas del País delimitadas por la ADRES, que incluye la revisión y verificación de los requisitos para validar y autorizar el pago de reclamaciones a las IPS del País por servicios de salud, gastos de transporte del sitio de la ocurrencia del evento al primer centro asistencial derivados de: i) Accidentes de tránsito cuando el vehículo involucrado no fue identificado o no contaba con póliza SOAT vigente a la fecha del siniestro o el vehículo involucrado contaba con póliza SOAT la cual fue adquirida a la tarifa diferencial en virtud de lo establecido en el Decreto 2497 de 2022, ii) Eventos catastróficos de origen natural, y iii) Eventos catastróficos de origen terrorista presentados por las entidades reclamantes a la ADRES, a partir de la vigencia 2023 y que a la fecha de perfeccionamiento de los contratos no cuenten con resultado de auditoría- LOTE 3 y 4
INTERVENTOR:	AGS COLOMBIA S.A.S.
TERMINO DE DURACIÓN:	Dieciocho (18) MESES y Cuatro (4) Días
FECHA DE INICIO:	26 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 42.853.226.158,62
VALOR MODIFICACION 1	N/A
VALOR MODIFICACION 3	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$42.853.226.158,62
MODIFICACIÓN No. 1	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO LOTE 3	\$ 10.571.275.856,99
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR LOTE 3	\$ 10.418.104.042,58
VALOR TOTAL EJECUTADO LOTE 4	\$ 13.578.315.311,43
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR LOTE 4	\$ 8.288.530.947,62
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR TOTAL	\$ 18.703.634.990,2

Fuente: ADRES clausulado contractual – Elaboración propia de la Interventoría AGS COLOMBIA S.A.S.

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

4.3.2 VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se recuerda que el contrato número 1004 tuvo vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2025; debido a ello, la interventoría acompañó durante el mes de enero de 2026 la etapa de liquidación, en la cual se activaron las obligaciones propias de esta fase contractual. Dicho proceso se orientó a verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos y se circunscribió al análisis y comprobación de las actividades ejecutadas en ese periodo, conforme a los términos previstos en el objeto contractual.

4.3.2.1 OBLIGACION 4.1.19 - ANEXO 1 INFORME MENSUAL DE GESTION CONTRACTUAL INTERVENTORIA FEBRERO 2026



El Contrato No. 1004 de 2023, cuya vigencia se extendió hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), continuo su etapa de liquidación, tras la corrección de las observaciones al informe de ejecución final. Dicho documento, validado por la Interventoría y subsanado por la firma auditora, recibió la aprobación formal mediante el oficio 347-1767 del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025). Posteriormente, durante el periodo comprendido entre el primero (01) y el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la interventoría continuó con el ejercicio de sus facultades, gestionando diversos requerimientos y comunicaciones ante la entidad contratante y el auditor para asegurar el cierre integral de las obligaciones contractuales pendientes.

El diez (10) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la interventoría AGS COLOMBIA S.A.S. remitió a la firma auditora UTR2023 correo electrónico con asunto: 347-1936 20250210 SOLICITUD CARGUE POLIZA SECOP II UTR2023, donde solicito cargue de la póliza con el en el SECOP II con el fin de continuar el avance de la etapa de liquidación contractual.

Nuevamente, el diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Interventoría, reiteró la solicitud del cargue de la extensión de la cobertura hasta la liquidación de la póliza con el fin de continuar el avance de la etapa de liquidación contractual.

Finalmente, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la interventoría reiteró la solicitud de cargue de la extensión de la cobertura hasta la etapa de liquidación de la póliza, con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de liquidación contractual; así mismo, en la misma fecha requirió reunión con la firma auditora para precisar el procedimiento de cargue de la póliza en SECOP II correspondiente al período de liquidación, en aras de asegurar el cumplimiento formal de dicha obligación.

En consecuencia, la Interventoría mantuvo un control contractual permanente y la firma auditora respondió a cabalidad y oportunamente a las exigencias, dando cumplimiento de las obligaciones y garantizando la continuidad del proceso de liquidación. El acta de liquidación con el recibo de los contratos se allegaría una vez sea aprobada la liquidación del contrato de auditoría por parte de la entidad contratante.

	INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026	
---	--	---

VER ANEXO: OBLIGACIÓN 4.1.19 GESTION INFORME FINAL – LIQUIDACIÓN

4.3.2.2. OBLIGACION 4.3.6 - ANEXO 1 INFORME MENSUAL DE GESTION CONTRACTURAL INTERVENTORIA FEBRERO 2026

El Contrato No. 1004 de 2023, cuya vigencia expiró el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025), se encuentra actualmente en la fase de recopilación, comprobación y validación de los soportes documentales necesarios para su liquidación definitiva. En esta etapa, la Interventoría y la Supervisión adelantan la revisión financiera y administrativa de los productos entregados, con el fin de garantizar que el balance final refleje fielmente la ejecución de las obligaciones contraídas.

- **BDT DEL DEUDOR**

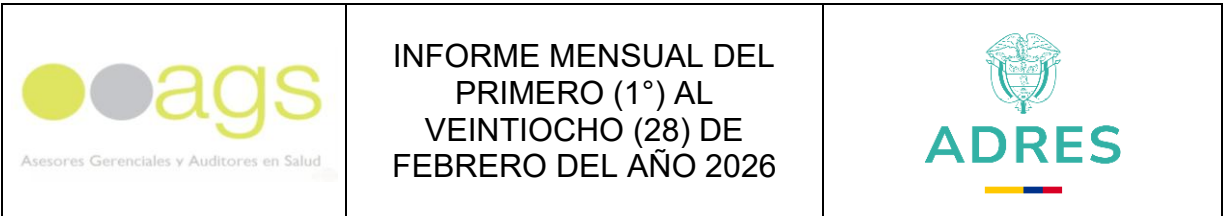
El día dos (02) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la firma interventora, mediante oficio, reiteró la comunicación con asunto “HALLAZGOS BDT DEUDOR CONTRATO 1004_2023”, mediante la cual se convoca a las partes involucradas para tratar los temas pendientes relacionados con la BDT de deudor, con el fin de dar seguimiento y resolución a los hallazgos detectados.

De igual manera, el día tres (03) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Interventoría notificó a UTR2023, con copia a la ADRES, remitiendo el acta de reunión sobre las BDT de identificación del deudor a la firma auditora UT RECLAMACIONES 2023 Z3, mediante los oficios “20260202_LIQUIDACIÓN DE CONTRATO-1004_UTR2023.docx”, a fin de formalizar la comunicación de los hallazgos y garantizar el seguimiento correspondiente.

Para el día cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la interventoría remitió correo electrónico con asunto “347-1923 20260203 BDT DEUDOR LIQ CONTRATO 1004 UTR2023”, mediante el cual notifica y remite el acta para revisión y aprobación por parte de la firma auditora y el grupo supervisor, referente a la reunión sobre las alertas identificadas en la BDT de deudor, conforme al anexo “20260203_BDT-DEUDOR-LIQ_CONTRATO-1004_UTR2023.docx”, con el fin de formalizar y dar seguimiento al proceso de validación de la información.

En cambio, para el día seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Interventoría remitió correo electrónico con asunto “RE: Observación 20260203 BDT DEUDOR LIQ CONTRATO 1004 UTR2023”, mediante el cual aclara la participación del asistente “Miller Castillo Reina”, quien se desempeña como funcionario de apoyo de la empresa ASD Unión Temporal Reclamaciones 2023, durante la reunión sobre las alertas de la BDT de deudor, con el propósito de precisar su rol y la validez de las observaciones registradas.

Y para el día doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la firma Interventora remitió correo electrónico con asunto “RV: 347-1923 20260203 BDT DEUDOR LIQ CONTRATO 1004 UTR2023”, mediante el cual solicita respuesta a las alertas pendientes de las BDT de deudor,



cuyo plazo de entrega estaba previsto para el once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) y, a dicha fecha, no había sido notificada a la interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos.

Lo mismo sucede el día quince (15) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Interventoría remitió correo electrónico con asunto “RE: OBSERVACIONES ALERTAS OFICIO 347-1879 SOLICITUD CRONOGRAMA DE RESPUESTAS DE ALERTAS BDT DEUDOR UT2023”, mediante el cual envía adjunto el archivo con las observaciones realizadas tras la validación presentada por la firma auditora, para su respectiva revisión, validación y respuesta, conforme al anexo “OBSERVACIONES ALERTAS MUESTRA BDT DEUDOR UT.xlsx para asegurar la consistencia de la información reportada.

El dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico con asunto “RE: 347-1879 BDT DEUDOR UTR2023 PAQUETES 2 al 14 de la ZONA 4”, la Interventoría remitió las validaciones que actualmente AGS aplica a las BDT de deudor, notificando que no cumplen, hecho que fue dado a conocer formalmente por la Interventoría, con el propósito de informar las inconsistencias detectadas y habilitar los ajustes correspondientes.



Siguiendo con la gestión, el día dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la firma Interventora, mediante correo electrónico con asunto “RE: 347-1879 BDT DEUDOR UTR2023 PAQUETES 2 al 14 de la ZONA 4”, envió las validaciones que actualmente AGS aplica a las BDT de deudor, notificando que las mismas cumplen con los criterios establecidos, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de la revisión de la información.

Finalmente, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la Interventoría remitió correo electrónico con asunto “RE: OBSERVACIONES ALERTAS OFICIO 347-1879 SOLICITUD CRONOGRAMA DE RESPUESTAS DE ALERTAS BDT DEUDOR UT2023”, mediante el cual acepta la no procedencia de las alertas señaladas en las respectivas BDT de deudor, solicitando a su vez la confirmación de las certificaciones correspondientes, con el fin de formalizar la validación y cierre de las observaciones previamente identificadas.

- **EXPEDIENTES DOCUMENTALES**

En cuanto a las TRD, el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026), la firma Interventora remitió correo electrónico con asunto “347-1992 CARGUE DE TRD ZONAS 3 Y 4 EN SFTP”, mediante el cual informó sobre el cargue de la información en el SFTP, y adicionalmente notificó la eliminación de los registros duplicados, con el propósito de asegurar la integridad y consistencia de los datos disponibles para la gestión de las zonas tres (3) y cuatro (4).

El informe que incluirá el resumen de ejecución de los paquetes auditados, las procedibilidades de pago, la certificación de cumplimiento administrativo y el reporte de actividades en el SECOP II, será elaborado por la Interventoría y allegado una vez sea aprobada la liquidación de la Unión Temporal Reclamaciones 2023.

	<p>INFORME MENSUAL DEL PRIMERO (1°) AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO 2026</p>	
---	--	---

VER ANEXO: OBLIGACIÓN 4.3.6 GESTION INFORME FINAL – LIQUIDACIÓN